This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

EL GRAN PROBLEMA

DE LAS

REFORMAS EN FILIPINAS

PLANTEADO POR

EL ESPAÑOL

PERIÓDICO DIARIO DE MANILA

y redactado por

Don Camilo Millán y Villanueva

Consejero Ponente de Administración

y ex-Gobernador Civil

de [illegible] Archipiélago.

MANILA

Imprenta [illegible]

189[illegible]

36

POLITICA Y ADMINISTRACIÓN

Hosted by Google

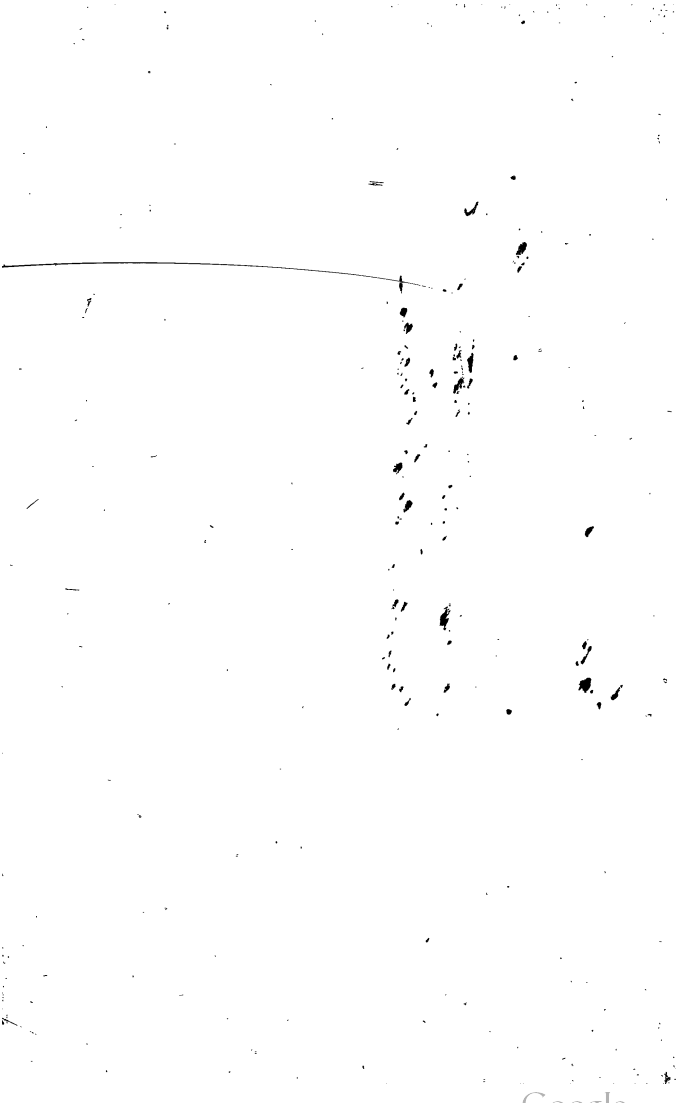

Hosted by Google

EL GRAN PROBLEMA

DE LAS

REFORMAS EN FILIPINAS

PLANTEADO POR

EL ESPAÑOL

ESTÓPICO DIARIO DE MANILA

y redactado por

Don Camilo Millan y Villanueva

CONSEJERO PONENTE DE ADMINISTRACION
EN GOBERNACION CIVIL
DE VARIAS PROVINCIAS DEL ARCHIPIELAGO.

MANILA

Imp. de J. Lafont. Real-Manila 2 dup.

1897

Hosted by Google

Hosted by Google

PRÓLOGO

De buena gana y en vez de recurrir á tercera persona ó á nuestra propia inteligencia para dedicar un prólogo á la série de artículos que hemos publicado en El Español y que hoy recopilamos en el presente folleto, hubiéramos echado mano del atildado trabajo de cualquiera de nuestros colegas, reproduciéndolo en este sitio; pero es el caso que no nos satisface ninguno, á pesar de la galanura de su frase y de la belleza de su forma, y que tenemos que resignarnos á consignar cuatro palabras de cosecha propia en son de explicación necesaria.

Entendemos que al tratar del gran problema político-administrativo de Filipinas; que al dar opinión acerca de las reformas que la rebelión impone como convenientes, la exposición de motivos debiera de ser amplia y rigurosamente exacta, sin atenuaciones ni omisiones que desnaturalicen su carácter y desorienten al lector; pero como esto no se ha hecho ni puede hacerse en Filipinas, no tanto por impedirlo la censura prévia, cuanto por lo impolítico que sería herir susceptibilidades, sus-

Hosted by Google

PRÓLOGO

De buena gana y en vez de recurrir á tercera persona ó á nuestra propia inteligencia para dedicar un prólogo á la série de artículos que hemos publicado en EL ESPAÑOL y que hoy recopilamos en el presente folleto, hubiéramos echado mano del atildado trabajo de cualquiera de nuestros colegas, reproduciéndolo en este sitio; pero es el caso que no nos satisface ninguno, á pesar de la galanura de su frase y de la belleza de su forma, y que tenemos que resignarnos á consignar cuatro palabras de cosecha propia en son de explicación necesaria.

Entendemos que al tratar del gran problema político-administrativo de Filipinas, que al dar opinión acerca de las reformas que la rebelión impone como convenientes, la exposición de motivos debiera ser amplia y rigurosamente exacta, sin atenuaciones ni omisiones que desnaturalicen su carácter y desorienten al lector; pero como esto no se ha hecho ni puede hacerse en Filipinas, no tanto por impedirlo la censura prévia, cuanto por lo impolítico que sería herir susceptibilidades, sus-

citar recelos, ahondar divisiones y entorpecer la marcha que ha de llevarnos á la completa pacificación moral y material del territorio, de ahí que nada hayamos dicho acerca de las causas y orígenes de la insurrección; que hayamos dejado á nuestros lectores que las deduzcan lógicamente, en vista de las reformas que proponemos, y que ahora nos limitemos á decir cuatro palabras que serán otras tantas verdades, emitidas sin disfraz aunque con la debida circunspección, verdades que, sin establecer controversia, tienen por objeto rebatir inexactas aseveraciones.

¡Orígenes de la insurrección!.... ¿A qué calentarse la cabeza, á qué torturar la imaginación buscándolas, cuando son naturales, cuando saltan á la vista? Desde la traidora felonía del reyezuelo de Mactan, que costó la vida á Magallanes, hasta las últimas algaradas de Balintauac y de San Juan del Monte, tenemos toda una serie de rebeliones que evidencian la existencia del germen separatista, más ó menos exacerbado, más ó menos extendido, pero latente siempre en el país.

¡Las causas accidentales de su último estallido!.... Muchas y diversas, pero naturales también, de toda naturalidad: ni hay hombre ni organismo alguno perfectos en lo humano, y siendo esto así, jamás han de faltar razones en que apoyar el grito sedicioso, siquiera estas razones, por su pequeñez y su necesaria, contingente, ó fatal existencia, no puedan ni deban clasificarse sino de pretextos.

¡Circunstancias que apresuraron la explosión!.... Esas son de varias clases, hijas, la mayor parte, de una confianza rayana en la candidez, de un espíritu quijotesco muy propio de nuestra raza, de un afan asimilador punto menos que suicida: enumerar estas circunstancias sería muy conveniente, sin duda, para desvanecer errores poco caritativos ó sobradamente egoistas; pero no muy político ni oportuno, y menos aun en la ocasión presente;

Hosted by Google

consignaremos, sin embargo, dos, por ser las más salientes y en las que todos estamos conformes: la benevolencia con que se ha mirado la aclimatación y arraigo de la masonería en el país, y las facilidades que la autonomía municipal concedida hace cuatro años, ha dado para la formación del *katipunan*.

¡Extensión del mal!.... A juzgar por los hechos aparentes, localizado en una región, y esta no del todo invadida por él, y ante ese mal, una actitud noble y levantada de las demás regiones: á juzgar de otra manera menos aparente aunque más real, un tumor canceroso con grandes ramificaciones por todo el país y cubierto con un velo de simulación engendrador de la duda y de la desconfianza más naturales y más legítimas.

Esto es cuanto podemos decir respecto al asunto: descender á la enumeración de detalles, sería lo mismo que incurrir en omisiones ó en atenuaciones que, desvirtuando la esencia, dieran falsa idea del actual estado de cosas; sentar premisas inexactas para deducir consecuencias más inexactas aún, y ante esta altísima consideración, decimos con el proverbio:

Al buen callar llaman Sancho y al buen entendedor con media palabra basta.

Como derivación natural y lógica de tal estado de cosas, el régimen extrictamente colonial que proponemos para la marcha política y administrativa del país estará basado en los siguientes fundamentos:

1.° Robustecimiento del principio de la autoridad civil, representante del poder nacional en el Archipiélago.

2.° Código especial y leyes de carácter gubernativo adaptados al modo de ser del indígena y encaminados á corregir sus vicios, mantener su obediencia y desterrar su apatía.

3.° Saludable reforma en el sistema de enseñanza, concretándola á lo esencialmente útil y

Hosted by Google

práctico, dadas las condiciones etnológicas del país y habida cuenta de las aspiraciones que ciertos estudios engendran.

4.° Moralidad en todos los organismos del Estado, apelando en unos á su patriotismo y facilitando á otros las seguridades y garantías necesarias á fin de evitar prevaricaciones hasta cierto punto cohonestables.

5.° Marcha armónica y ordenada de todas las ruedas de la máquina social, política y administrativa.

6.° Régimen económico que, rompiendo los antiguos moldes, tienda más al desarrollo de las fuerzas vivas del país.

7.° Régimen municipal descentralizador, pero sin autonomías perturbadoras que lo esterilicen y desvíen de su objetivo.

8.° Colonización peninsular para el comercio y la industria y mixta con destino á la agricultura.

9.° Arreglo inmediato de la cuestión monetaria, causa, en cierto modo, de la ruina del país.

Y 10.° Reorganización militar del Archipiélago sobre la base de un contingente peninsular que baste á garantir nuestro dominio y á prevenir contingencias futuras.

El desarrollo de tan vasto como interesante plan sin verter una idea peligrosa, ni estampar una palabra imprudente, ni provocar discusiones fácilmente convertibles en vidriosas, era labor delicadísima y que requería no solo profundo conocimiento del país, sin el cual se hace absolutamente imposible legislar para él, sino, además, tacto exquisito para la exposición de ideas, é ilustración nada común, pues era preciso estudiar puntos muy diversos y muy complejas cuestiones.

Por eso la mayor dificultad con que tropezamos fué la de encontrar persona á quien confiar el trabajo. Afortunadamente se hallaba entre nosotros y se dignó aceptar el encargo el antiguo y reputado

Hosted by Google

periodista D. Camilo Millan y Villanueva, que á su condición de literato eminente, unía los vastísimos conocimientos que á una inteligencia privilegiada proporciona la práctica en todos los órdenes de la vida, ya que él ha sido, además de distinguido jefe del Ejército, Gobernador civil y P. M. de varias provincias del archipiélago, en el que lleva veintiocho años de residencia, y hoy desempeña con gran lucimiento la plaza de Ponente en el Consejo de Administración de Filipinas.

La acogida que el público ha dispensado al trabajo del señor Millan es la mejor prueba del acierto con que ha llenado su difícil misión, y al dar hoy coleccionados sus artículos á petición de numerosas personas y entidades, más bien que dedicarle frases de encomio nos corresponde significarle la expresión de nuestra gratitud, cosa que hacemos gustosísimos, ofreciéndole con esta modestísima edición de su trabajo la seguridad de nuestro reconocimiento y de nuestra consideración más distinguida.

E. E. Lalaux.

Hosted by Google

Hosted by Google

POLITICA

Y

ADMINISTRACION

I

CONSEJO COLONIAL.

Dominada la insurrección de este país por la fuerza de las armas; reducida aquella á mera cuestión de bandolerismo que las fuerzas del ejército, en unión de las de la Guardia civil, extinguirán en breve; restablecida la normalidad en todas las provincias y convencidos, como estamos, por las tristes circunstancias que detrás de nosotros quedan como instructivo ejemplo, de que la marcha seguida en el Gobierno y Administración de estos pueblos no ha sido la más acertada, por efecto de un deseo inmoderado de identificación de todo punto imposible, creemos llegado ya el caso de iniciar la segunda campaña que para la completa y sólida pacificación del país se hace necesario librar; campaña,

Hosted by Google

si no estruendosa y cruenta como la que tuvo heróico y glorioso desenlace en el pueblo de Marogondon, más difícil é intrincada que aquella y que puede ser de no ménos gloriosos resultados para este país y para la nación entera.

Esta campaña, que podría denominarse *de la paz*, por cuanto en ella habremos de procurar la cicatrización de las hondas heridas abiertas por la guerra, será objeto de una série de artículos en EL ESPAÑOL, en los que sin pretensiones de absoluto acierto, abordaremos con honrada buena fé todos los problemas de Gobierno y de Administración que, correlacionados entre sí, constituyen el gran problema de la reforma político-administrativa que el país necesita; y decimos que sin pretensiones de absoluto acierto, porque tanta dificultad y tanta complegidad entraña el estudio de tan árdua cuestión, que dudamos haya persona, por inteligente que sea, por vastos y generales que puedan ser los conocimientos que reuna, por mucho que presuma conocer el medio ambiénte asiático en que vive, que por sí sola se baste á labor tan complicada y difícil.

Y este convencimiento acerca de la ineficacia de cualquiera personalidad y el temor fundadísimo de que la reforma pueda abordarse en la esfera oficial sin la preparación debida, sin el estudio suficiente, sin la garantía de éxito que su extraordinaria importancia exije, nos impulsa á indicar como cuestión prévia, la conveniencia, y más aún que conveniencia, necesidad, de que se constituya, desde luego, por órden del Gobierno de S. M. un consejo colonial en Manila, con facultades ámplias para proponer la reforma de la legislación en todos aquellos ramos que crea la necesiten, ateniéndose á la dolorosa experiencia de recientes hechos, á su propio criterio y á las indicaciones de esta prensa, á la cual podrá regateársele todo, menos patriotismo y buena fé en la exposición de sus ideas.

Respecto á la organización del Consejo colonial,

Hosted by Google

solo diremos que de la acertada designación de los que hayan de formarlo, depende principalmente el éxito de sus trabajos; que sobre el conocimiento que del país han de tener sus miembros, se ha de procurar que reunan condiciones administrativas anteriormente evidenciadas; que sean de aquilatado españolismo y que posean la independencia de carácter suficiente á no doblegarse ante nada que pueda separarles del camino que conduzca al verdadero interés de la Pátria.

Esto, según dijimos antes, lo consignamos como cuestión prévia: en nuestro próximo artículo daremos principio á la exposición de nuestro programa reformista.

Hosted by Google

Hosted by Google

II

LA ÚNICA POLÍTICA.

Dejamos ayer sentada, como cuestión prévia, la conveniencia de que se crease en Manila un Consejo Colonial con la misión de proponer la reforma de cuantas leyes y reglamentos la necesitaran, á juicio suyo, y que procurase, por tal medio, establecer en el país una legislación *especial* adaptada á las verdaderas necesidades y exigencias de él, como colonia española; y al emitir nosotros tal pensamiento, ya viejo y discutido en esta prensa, marcamos nuestra actitud interpuesta entre la de aquellos que siguen creyendo que á 3000 leguas de distancia se conocen al dedillo las cosas de este país y es fácil legislar sobre ellas, y los que exigentes en demasía, sostienen que el gobierno y la administración de las colonias debe ejercerse dentro de ellas mismas. Basta, en nuestro concepto, con la garantía de no alterar la legislación sino á propuesta ó prévio informe del Consejo Colonial y que aquella no siga estando á merced de la genialidad de un Ministro, de un Subsecretario ó de un Director cualquiera.

Hosted by Google

Además; no es una legislación *única* la que Filipinas necesita: ni todas sus provincias, ni todos sus pueblos en cada una de estas, hablan el mismo idioma, tienen las mismas costumbres, se encuentran en igual estado de cultura, ni han desarrollado al mismo compás sus intereses materiales, y de ahí que no proceda, á juicio nuestro, una legislación uniforme, sino varia, agrupando todos los pueblos en dos ó tres distintos órdenes y estableciendo para cada órden su legislación determinada. Quizás á este convencimiento se deba la idea ya propagada de subdividir el Archipiélago en dos Gobiernos generales, el de Luzón y el de Bisayas; pero si así fuese, la razón adolecería de solidez, por cuanto dentro de cada una de dichas regiones subsistiría la misma gradación y serían aplicables las mismas leyes: si la idea de la subdivisión prosperase, habría que buscar su origen en otras razones que no alcanzamos, porque no podemos explicarnos satisfactoriamente la necesidad de romper la unidad de pensamiento y de acción en un territorio como este. Establézcanse Comandancias generales y Comandancias militares en donde hagan falta; agrúpense todas las provincias, si se considera preciso, en nueve grandes Gobiernos regionales, desempeñados por jefes de Administración de 1.ª clase, limitando así el trabajo del Gobierno general, en el hecho de no tener que entenderse con tanto jefe de provincia: pero manténgase la unidad de mando y de criterio en todo el Archipiélago y no se procure dar motivo á rivalidades y rencillas que habían de ser desastrosas á tan considerable distancia de la metrópoli.

Por otra parte, la división de que se ha hablado, entrañaría la duplicidad de todos los altos centros é inspecciones así civiles como militares y recargaría considerablemente los gastos en una ocasión en que la situación económica es difícil de suyo. Y por último; el próximo tendido del cable que ha

Hosted by Google

de unir las islas del Sur entre sí y con Manila, abreviando distancias y orillando dificultades, hace más innecesaria, á nuestro modo de ver, esa duplicidad de Gobiernos generales, de Capitanías generales, de Audiencias territoriales, de Intendencias, de Direcciones civiles, etc., etc., etc.; procedamos, pues, con cautela y no tratemos de echar la casa por la ventana

Más escuetos que el *Diario de Manila* de ayer en eso de definir nuestra política, diremos, de una vez para siempre, que *aquí* no puede existir ni tolerarse más que una: DE ESPAÑA Y PARA ESPAÑA, sí; España es nuestra pátria *única*, cuyo cerebro y cuyo corazón están en Madrid aunque sus miembros se esparzan por todas las partes del mundo; y su bandera es y será siempre el símbolo sagrado á cuya sombra sabremos vivir y morir como buenos españoles: luchen en buen hora nuestros hermanos de allende por ideales propios de la cultura en que viven; á los que en este país residimos y de españoles nos preciamos, solo una idea debe impulsar nuestras acciones: la de mantener enhiesta en él la bandera de la patria, haciendo que á su sombra prosperen los pueblos, se mantenga la paz y adquiera verdadera raiz el sentimiento religioso de sus habitantes. Pensar, por ahora, en otra cosa, sería un crimen.

Hosted by Google

III

DIVISIÓN TERRITORIAL.

Como ni las autoridades ni el público para el cual escribimos, desconocen las causas y el desarrollo de la insurrección, reducida hoy, por fortuna, á las proporciones de simple bandolerismo, hemos creído ocioso ocuparnos en ellas al empezar estos artículos; y así como el médico al visitar á un enfermo se reserva el diagnóstico y se limita á pronosticar por medio de récipes, así nosotros, reservándonos lo que por ser de todos sabido ninguna novedad tendría, hemos empezado por exponer nuestra opinión acerca de la mejor manera de curar el mal y de evitar que más adelante se reproduzca.

Y como lo primero que hemos encontrado defectuoso es el sistema de legislar para este país, de ahí que lo primero, también, que hayamos indicado haya sido la creación de un consejo colonial nombrado como el de Ceilan ó el de las Bermudas; y como lo segundo con que tropezamos sea la mala división territorial, lo mismo en lo gubernativo (y conste que no queremos decir en lo político) que en lo administrativo, de esto será de lo segundo que hablemos.

La subdivisión de un país en muchas y pequeñas provincias, solo puede tener por objeto la mayor vigilancia del gobernador sobre cada uno de los pueblos y la mayor eficacia del impulso gubernamental; pero dicha subdivisión, sobre producir trabajo inmensamente mayor á los centros de que las provincias dependen, merma prestigio á la autoridad de los jefes de ellas y reduce sus atribuciones por una ley que es fatalmente necesaria.

De ahí que nosotros creamos conveniente reducir á seis Gobiernos regionales los de la Isla de Luzón, á tres los del grupo de las Bisayas, á otro el de Mindanao y por último á un undécimo el de Joló con las islas adyacentes y las de Paragua, Balabac y Calamianes; Gobiernos civiles los nueve primeros y Político-Militares los dos últimos, dotados aquéllos con el número de tenientes Gobernadores y éstos con el de comandantes militares ó P. M. que necesitaran, en concepto de delegados y auxiliares de los Gobernadores respectivos.

Esta misma división territorial debería existir para los ramos de Hacienda y de Administración civil. Una Administración principal de Hacienda y otra de fondos locales en la Capital de cada región, caso de no refundirse ambas en una, y Administraciones subalternas dependientes ó hijuelas de la principal respectiva, en las demás poblaciones en que residieran tenientes Gobernadores ó comandantes P. M. Respecto á la parte judicial, no consideramos necesario reformarla por ahora.

Al reducir á una quinta ó sexta parte de las que hoy existen, las provincias del Archipiélago; al elevar la categoría administrativa de los Gobernadores y al concederles con su mayor esfera de acción más prestigio y autoridad de los que ahora tienen, creemos tan conveniente como indispensable á la más desahogada y expedita marcha de los asuntos en los Centros, conferirles facultades de que carecen los actuales Gobernadores; darles,

Hosted by Google

en segunda instancia, el conocimiento y resolución de todos los asuntos económico administrativos, con apelación de ella ante los Centros superiores, y el derecho de iniciativa para todo cuanto fuera proponer medidas encaminadas á corregir defectos, á mejorar los servicios y á impulsar el desarrollo de los elementos de riqueza, aparte de otras facultades de que en otro sitio hablaremos: hacer, en fin, de dichos Gobernadores regionales, una autoridad intermedia entre los tenientes Gobernadores, de una parte, y de la otra el Gobierno general, la Intendencia y la Dirección general ó Centro superior de Administración civil.

Esta reforma podría hacerse con economía en los presupuestos, segun tendremos ocasión de demostrar oportunamente, y reduciría, como ya hemos dicho, el trabajo de todos los Centros, sin menoscabo, antes bien, con realce de la autoridad regional.

Al coordinar los términos de este gran problema que estamos planteando con la buena intención de ayudar á quienes han de resolverlo en su dia y ya que hemos creido deber empezar por la reorganización territorial del país, siquiera sea en cuatro pinceladas, seguiremos con la del elemento oficial que en sus diversos órdenes ha de coadyuvar á la aplicación y buen resultado de las leyes en todas las esferas, y concluiremos con indicar la reforma de éstas en lo que juzguemos necesario ó conveniente, razonándolo todo con absoluta imparcialidad de criterio, aunque con la mayor concisión posible, que el tiempo es oro, como dicen muy bien los americanos.

Hosted by Google

Hosted by Google

IV

LEY DE EMPLEADOS.

Sin una buena administración no es posible que prospere ningún país, ni que en él reinen la confianza y la tranquilidad de espíritu á cuyo influjo se desenvuelven todos los intereses materiales; pero una buena administración consta de dos partes, que se complementan la una á la otra: conjunto de leyes sabias encaminadas á labrar la posible felicidad de los pueblos, y personal apto y honrado que las cumpla y las haga cumplir; y á propósito de esto, vamos á reproducir lo que hace años dijimos en otra parte bajo el título de «El yunque y el martillo».

«Ambos son necesarios para la buena forja: sin uno de ellos mal podría modelarse el hierro y por do quiera presentaría deformidades: pudiéramos llamar al uno complemento del otro y únicamente á su conjunto, elemento de fabricación.

»Y lo que pasa con el yunque y el martillo, ocurre, en otro órden de cosas, con las leyes y los encargados de cumplirlas y hacerlas cumplir: para que aquellas dén buen resultado, es de todo punto preciso observarlas y exigir su observancia, unir á la

Hosted by Google

bondad de la ley el esfuerzo de la ejecución, poner junto á la idea del legislador la fuerza eficaz del cumplimiento; de otra manera resultarán deformidades como en la forja del hierro y no se habrá conseguido el objeto deseado.

»Pero si para manejar el martillo se requieren voluntad y fuerza física, para el desempeño de todo cargo público son necesarios la voluntad activa y el esfuerzo inteligente, que no por otra razón se ha erigido en proverbio la tan concorde frase que «hace más el que quiere que el que puede»; esto es: que la fuerza de la voluntad supera en muchos casos á la virtud de la ley y que un buen deseo, unido á clara inteligencia y á gestión activa, suelen salvar las dificultades de aquella y obtener, en ella apoyados, éxito asombroso.

»Si á escudriñar fuésemos en toda su profundidad las causas que han derivado ciertos efectos, seguros estamos de que, no tanto en omisiones ó defectos de ley habíamos de encontrarlas, como en cuestión de los procedimientos empleados para su ejecución y cumplimiento, y siendo ésto, para nosotros, de todo punto evidente, natural es que deploremos que otras causas, todavía inevitables, impidan hoy reglamentar en la forma debida y en el concepto que todos deseamos, la carrera administrativa.

»Porque, y sobre esto no cabe dudar, el estímulo influye extraordinariamente en los actos del hombre y cuando tiene garantido su empleo por el cumplimiento exacto de sus deberes y en lontananza vé la recompensa de superiores esfuerzos, trabaja con fé decidida y hasta suele hacerse superior á sí mismo; pero cuando, por el contrario, nada garantiza su inamovilidad y cuando teme que la recompensa de su aplicación, de su laboriosidad y de su inteligencia sea, tal vez, un decreto de cesantía, su ánimo decae, su actividad vacila y ya que no se abandone, limítase á cumplir regularmente con sus deberes.»

Hosted by Google

Y lo que hace años dijimos, con más convencimiento lo repetimos hoy. En Filipinas no habrá buena administración, aunque las leyes sean buenas, mientras los empleados estén pendientes del hilo de la cesantía injustificada.

Y cuenta que aquí, no existiendo ni debiendo existir más que una política *única*, no hay ni puede haber destinos políticos, y que desde los Gobiernos civiles hasta las plazas de oficiales quintos, todos son, exclusivamente, cargos de administración.

Es pues, de necesidad esencial, que los destinos de la administración, en Filipinas, sean inamovibles; que á la separación de todo funcionario tenga que preceder la formación de expediente, con audiencia del interesado; que todos los cargos sean mejor retribuidos que lo están actualmente, suprimiendo al efecto, algún personal innecesario; y que á los empleados se les conceda el derecho de disfrutar cada cinco años, uno de licencia para la península con todo su sueldo, como hacen los ingleses en la India. Si tal sistema se adoptara y las leyes económico-administrativas se reformasen con acierto, otra cosa sería de Filipinas y otra también de la nación á que esta colonia pertenece.

Digitized by Google

Hosted by Google

V

REFORMA DEL CÓDIGO PENAL.

En un artículo que con la firma de *A. Dominguez Alfonso*, ex-Gobernador civil de Manila, se ha publicado en Madrid, leemos el siguiente párrafo, que aceptamos íntegro, por conformarse con nuestras ideas:

«El sistema colonial se impone: un sistema colonial con especialidad legislativa, de colorido local, con el propio variado colorido local, que mantenga en todos los órdenes de la Administración y Gobierno del Archipiélago harmonía de los intereses con la metrópoli; con vida regional vigorosa creada al calor del sentimiento español, bajo inteligente, honrada y ordenada dirección administrativa y al fuerte amparo de la bandera española.»

Tiempo es ya de que, no solamente confesemos, sino que enmendemos nuestros grandes errores *asimilistas*; de que desandemos algo de lo andado; de que, convencidos de lo diferente que este país es de la Metrópoli en cuestión de razas, de idiomas, de costumbres, de índole y de educación, reformemos las leyes por que se rije, adaptándolas más, pero mucho más, á las condiciones de los que las han de observar y cumplir; que hagamos, en fin, las

leyes para el pueblo y no el pueblo para las leyes, como hemos pretendido hacer hasta ahora, sin conseguirlo.

Y una de las leyes que más inmediata y radical reforma necesita, á nuestro entender, es la ley penal, ese código impremeditadamente promulgado hace nueve ó diez años, código igualitario y liberal que no se diferencia del de la península sino en pequeñas cuestiones de nombre y en un artículo 11, tan elástico en su interpretación, que con facilidad puede convertirse en arma de doble filo y causar ó beneficios ó perjuicios, según el criterio con que se aplique.

Santo y bueno que para el peninsular rija aquí el código de la península en toda su integridad, ó con las leves modificaciones que la especialidad de las leyes coloniales y las mayores facultades de la autoridad superior exijan; pero en cuanto al elemento indígena, código apropiado á su modo de ser; producto lógico del estudio de sus aptitudes, instintos pasionales, costumbres, educación y tendencias; garantía de órden, tranquilidad y consideraciones debidas á superior raza; valladar en que se estrellen ocultas maquinaciones y propósitos parricidas contra la pátria; freno á la vagancia, engendradora de vicios y causa primordial de pobreza en los pueblos, y como complemento de dicho código, una ley de enjuiciamiento criminal menos dilatoria en los trámites, sin perjuicio de toda clase de garantías para los procesados.

Y como las penas dejan de ser aflictivas para aquellos que desconocen el alto concepto de la dignidad personal, si no llevan en sí aparejadas las molestias de una verdadera reclusión y las fatigas de un trabajo rudo, en cuyo caso se encuentra aquí, desgraciadamente, la mayoría de la población indígena, no obstante tres siglos y medio de civilizador sistema; establecimientos penales bien regidos y administrados en los que el aislamiento

Hosted by Google

y el trabajo produzcan, bien la regeneración del criminal, cosa que consideramos dificilísima, bien el temor de cometer delitos que priven de la libertad y obliguen al trabajo rudo, al que tan refractario es el indígena.

¡A cuántos y cuántos hemos conocido que cometían delitos leves solo por entrar en la cárcel y comer y beber sin trabajar, que era el ideal que perseguían! Aparte de que las cárceles en Filipinas nunca han sido una reclusión.

¿Por qué no hemos de tomar algo de lo mucho y bueno que los ingleses y los holandeses tienen establecido para el régimen de sus posesiones asiáticas? ¿Ó es que hemos de perseverar en un sistema condenado hasta la saciedad por sus resultados?

Comprendemos que Jesucristo sacrificara su vida por redimir la humanidad; pero no comprenderemos nunca que una nación sacrifique su existencia por sostener una idea colonizadora: la misión del Hijo de Dios estuvo muy por encima de la misión de los pueblos: quererle imitar es soberbia y la soberbia se paga con abatimientos y postraciones.

Y no es esto decir que de golpe y porrazo adoptemos íntegro el sistema inglés ni el sistema holandés; pero con dichos sistemas y el nuestro, bien pudiéramos confeccionar uno especial y mejor que todos ellos con aplicación á Filipinas en donde impera, por su número, la raza malaya, como impera en las posesiones de aquéllos.

VI

VAGANCIA.—LEY REGULADORA ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO.

Antes de seguir adelante, y ya que de la reforma del código penal hemos tratado en el artículo anterior, vamos á ocuparnos en este de algunos puntos que con aquel tienen conexión.

Las tristes circunstancias por que ha pasado este Archipiélago y las que aún le rodean, han venido á evidenciar la conveniencia de revestir la autoridad gubernativa de mayores facultades y de esfera de acción más ámplia, tanto para prevenir en lo sucesivo nuevos trastornos, cuanto para contribuir más eficazmente al objeto capital de modificar la apatía ingénita en la raza india, de corregir sus vicios y de impulsarla por la vía del trabajo honrado, base del bienestar y felicidad de los pueblos.

Por eso creemos que el conocimiento y penalidad de la vagancia debieran radicar en la esfera gubernativa; que los viciosos debieran ser corregidos también gubernativamente, y que á la acción del Gobierno general y de los Gobiernos regionales compitiera conocer en las cuestiones que surjan entre el capital y el trabajo.

Cuestión es esta última, insoluble ó punto menos en Europa, pero cuestión fácil en Filipinas en donde ni existen constituciones políticas, ni derechos individuales, ni otra porción de obstáculos á la sabia voluntad del legislador. Iniciada en tiempo del general Weyler, no pasó de la iniciación á pesar de ser la necesidad, quizás, más sentida de agricultores, industriales y comerciantes, y causa única del fracaso de los primeros en la mayor parte de los casos.

Todo él que lleve aquí algún tiempo, haya recorrido las provincias y fijado su atención en las haciendas regidas por peninsulares, habrá adquirido, como nosotros, el triste convencimiento de que sin una medida general y protectora, dentro siempre de los límites de la equidad más estricta, el desarrollo de la agricultura marchará á paso muy lento y será para los que, con capital, lo intenten, una peregrinación dolorosa, una odisea contínua por la mala fé, por la ninguna formalidad de los braceros y por el desamparo en que, de hecho, les deja la ley, por más que ésta ampare su derecho.

En las épocas en que el capital necesita el concurso de mayor número de brazos que el de ordinario, lánzase el hacendero á buscarlos allí donde los encuentra y transije al verificar la contratación, porque no tiene otro remedio, con los precios que le piden y con los anticipos á buena cuenta que los braceros reclaman, bien para pagar sus deudas, bien para dejar dinero á sus familias: el caso es que siempre piden uno ó dos meses de jornal por adelantado, á descontar de aquel, semanalmente, la parte que queda convenida.

No estriba el mal en esto, sino en que á los ocho, diez, quince dias de trabajo, el bracero se cansa, se niega á seguir trabajando, ó lo que es más frecuente, nada dice, pero se ausenta y se restituye á su pueblo, dándosele un ardite del contrato celebrado ni de la acción que pueda interponer

contra él el capitalista, si es que interpone alguna; cosa que rarísima vez sucede, porque demasiado sabe que es perder el tiempo y el trabajo inútilmente y si el bracero es listo y maquiavélico, hasta puede costarle el dinero y la libertad.

Porque, y doloroso es decirlo, la comparecencia en juicio y el fallo de éste, condenando al bracero á restituir al capitalista los anticipos recibidos del mismo, son siempre letra muerta ante la indefectible insolvencia del demandado, y los perjuicios que su falta y la imposibilidad ó dificultades de sustituirlo produce al capitalista, nadie se los indemniza; pero á veces ocurre que el bracero prueba, con testigos que nunca le faltan y que muchas veces son compañeros suyos en su manera de proceder, que la causa de haber faltado, por su parte, á las condiciones estipuladas, es el maltrato de obra recibido del hacendero ó industrial y hénos aquí al demandante envuelto en una causa criminal por lesiones, por injuria ó por algo semejante.

Esto lo sabe el indio muy bien, como lo sabe también el que lo emplea, y por eso aquél hace lo que le parece, y éste se resigna de antemano á lo que le pueda ocurrir, decidido á no entablar reclamación alguna, en evitación de disgustos mayores. Pues bien: reglamentados en forma los deberes y derechos entre el capital y el trabajo y verificados sumariamente los contratos, por escrito, ante la autoridad municipal del pueblo, el conocimiento y penalidad de sus infracciones debería entrar de lleno en la esfera del poder gubernativo, en forma tal, que la responsabilidad del infractor fuese realmente efectiva y bastante á indemnizar los daños y perjuicios causados al agraviado; procedimiento que, siendo de perfecta equidad, contribuiría poderosamente á impulsar la riqueza del país, amenazada hoy por la genialidad ó la mala fé del bracero contratante.

Al reformar la legislación, débese tener en cuenta

lo mucho que interesa á todo el mundo corregir, en lo posible, los defectos naturales del indígena, con el fin de hacerle verdaderamente útil á sí mismo, á su familia, á la sociedad y la Patria.

Hosted by Google

VII

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tanto se puede pecar por carta de más como por carta de menos, y aquí, en lo que respecta á la enseñanza de la juventud, creemos que se ha pecado en ambos sentidos; por carta de más en lo referente á estudios superiores; por carta de menos en la enseñanza elemental, y este exceso de ciencia, no siempre dijerible, y esta falta de instrucción primaria, á todas luces inconveniente, factores son del desequilibrio intelectual que en el país se nota y una de las causas de que los menos hayan podido arrastrar tan fácilmente á los más por los sangrientos senderos de la rebelión.

No somos patidarios del obscurantismo y bien lo prueba el que juzguemos deficiente la instrucción que al indígena se dá en las Escuelas de los pueblos; pero tampoco somos partidarios de llevar la educación más allá de los límites á que la llevan en sus colonias asiáticas otras naciones más prácticas que la nuestra y más atentas á conservar en ellas el principio de su soberanía.

Que la instrucción primaria ó elemental es deficiente, salta á la vista, por más que otra cosa digan esos partes oficiales que mensualmente rin-

den los maestros, que resumen los Gobiernos de promesas, y que vienen á dormir el sueño de los justos en la Dirección general de Administración civil, á no ser que los recabe la sección de Estadística, para fundar sobre ellos cálculos que, por erróneos, solo sirven para desorientar al que trate de hacer estudios sobre la materia.

No hay más que caer de improviso en una escuela de cualquier pueblo, para convencerse de que reina el vicio más crudo: de que son contadísimos los alumnos que comprenden y chapurrean el castellano; de que son pocos los que escriben medianamente; de que hállanse casi limpios de gramática, de historia y de geografía; de que no conocen una palabra de urbanidad, y de que solamente saben algo del catecismo en el idioma local. Esto, será muy triste, pero es muy verdad, como lo es también que las nueve décimas partes de los muchachos de cada pueblo no han puesto los piés, una vez siquiera, en la escuela del mismo, y muchos, ni aún en las de los barrios.

Verdad es, que pocos son los pueblos que tengan edificio á propósito para Escuela y que en el que los hay, no tienen capacidad para más de cien alumnos, aunque el pueblo tenga 40,000 almas, y que lo que se suele llamar escuela en los barrios, son unas jaulas de caña y nipa que inspira lástima verlas; es decir, que falta lo primero que la educación requiere: locales apropiados, por su capacidad y condiciones, á las necesidades de una verdadera enseñanza.

En cuanto á los maestros, empezamos por descartar los de los barrios, que carecen de todo título para ejercer el magisterio, y que por estar ayunos de todo conocimiento, ni saben ni entienden una palabra del idioma patrio; pero esto mismo ocurre en mucha parte con los de las escuelas que no proceden de la normal y algo también con los que en la normal estudiaron y obtuvieron el

Hosted by Google

título, pues su falta de costumbre de hablar el español desde que se posesionaron de su cargo y el abandono en que dejaron los libros desde que concluyeron sus estudios pedagógicos, hace que el velo del olvido cubra, al cabo de algún tiempo, uno y otros y que tan borrosos se presenten luego en su memoria, que no atinen á coordinarlos. Hay, sin embargo, algunos que se encuentran en distinto caso, pero estos son excepciones de la regla general.

Ahora bien: con estos elementos y con el ningún interés que los capitanes municipales toman en el asunto de la enseñanza y el poco que les pueden conceder los párrocos y los Gobernadores de provincia por sus apremiantes y múltiples ocupaciones, nada de extraño tiene que la ignorancia domine en los pueblos y que los únicos que en ellos saben algo, sean los hijos de los ricos, por haber hecho sus estudios en esta capital ó en los colegios de segunda enseñanza establecidos en algunas provincias.

Y no es porque no se haya legislado acerca del particular y porque no cueste un ojo de la cara la enseñanza, pues podrían llenarse volúmenes con las disposiciones dictadas en el presente siglo para mejorar aquélla, y asciende á pts. 557,005 lo que anualmente pagan solo los fondos locales por personal de maestros y material de escuelas; trabajo aquél, punto menos que inútil y dinero éste que pudiera ser invertido con mejores resultados, dando la dirección de las escuelas de cierta importancia á maestros peninsulares, con lo cual se evitaría también el triste espectáculo de tanto maestro complicado en el delito de insurrección contra la Patria.

Por lo demás, lo que en estudio de facultades pudiera perder la juventud, podría compensarlo, ventajosamente, con la ampliación de Escuelas de artes y oficios y Escuelas agronómicas, de más provechosa utilidad, hoy por hoy, que filosofías que aún no encajan en el modo de ser intelectual de

la mayoría de los alumnos que á ellas se dedican, y que, en último término, pudieran cursar en la Metrópoli de la misma manera que cursan en Oxford estudios superiores, los súbditos ingleses de la India.

Digitized by Google

VIII

INMIGRACIÓN PENINSULAR.

Desde que EL ESPAÑOL vió la luz, viene sosteniendo la conveniencia altísima de españolizar esta tierra encauzando á ella esa inmigración peninsular que se esparce por Africa y por América, sin haber conseguido dejarse oir, como no lo han conseguido tampoco la mayoría de los periódicos ni los diferentes escritores que de muchos años á esta parte vienen tratando el tema sin tregua ni descanso. Hasta ahora, los médicos son los que han vencido en la contienda, pues colocados en frente de nosotros, salvo algunas excepciones, y manejando la fibra de la sensibilidad al par que la ley de las isotermas, han neutralizado nuestros esfuerzos y hecho estéril nuestra campaña, y sin embargo, no les envidiamos la gloria del triunfo.

Puede ser que al conseguir, con su oposición, que la metrópoli no hay atendido la voz de los que pedíamos en todos los tonos, la inmigración peninsular en Filipinas, hayan economizado algunos centenares de defunciones por la acción del paludismo y de la disentería; pero también es probable que si en Filipinas hubiese habido cuarenta mil familias peninsulares más en Agosto último,

dedicadas á los diferentes ramos del trabajo, no hubiese estallado la insurrección, ó que, de estallar, hubiera sido ahogada en su gérmen, economizándose ríos de sangre y muchos millones de pesos. A las filantropías individualistas debe anteponerse el bien de la colectividad; á la salud de unos centenares de personas, la salud suprema de la Pátria. Tal es, al menos, nuestra creencia.

Hubo, sin embargo, una época, en que llegamos á concebir esperanzas que luego no se realizaron: hubo un tiempo en que, al confeccionar en Madrid los presupuestos para estas islas, pues los enviados desde aquí servían, á lo sumo, de antecedente, consignó el Ministerio la cantidad de cien mil pesos para gastos de colonización peninsular: poco era, pero en fin, por algo se empieza y, aunque pequeño, aquello era un principio, es decir, parecía serlo, porque no lo fué: los cien mil pesos quedaron sin gastar: la colonización no se inició; los sensibilistas continuaron batiendo palmas, y los que por la inmigración esgrimíamos la pluma hubimos de devorar un sensible desengaño.

Y lo peor de todo es que á nadie parece preocupar esa invasión asiática de cuyo cruce con la raza indígena han brotado los principales enemigos de nuestra Pátria, en tanto que del cruce de la raza indígena con la nuestra, apenas si se registra algún insurrecto, sea esto dicho en honor de la mestiçería española: los que llevan en sus venas una parte de sangre nuestra, leales han sido y dignos de toda nuestra consideración y de todo nuestro cariño.

No hemos de entrar aquí en razonamientos que huelgan y que no habrían de convencer á los que opinan de distinta manera que nosotros, así es que nos limitamos á pedir, una vez más, la inmigración peninsular para Filipinas bajo la protección del Estado, promovida, bien por éste, directamente, bien por grandes Empresas que garanticen la co-

Digitized by Google

locación y el sostenimiento de los inmigrantes al llegar á estas Islas.

Dadas la natural idiosincrasia y la ingénita apatía del indio, la mayor parte del comercio y de las industrias están hoy monopolizados por los chinos y por otros elementos extranjeros, y tiempo es ya de que reivindiquemos para nuestros pobres é inteligentes industriales y hombres de negocios de allende, lo que estos naturales se dejaron arrebatar ó cedieron sin reparo ante la perspectiva del *dolce far niente*. ¡Cuántas grandes y pequeñas industrias podrían ejercer aquí nuestros hermanos! ¡Qué impulso tan poderoso é inteligente podrían dar á la agricultura, hoy en mantillas, aportando, con sus conocimientos, maquinaria que economizase brazos, iniciativas que revolucionaran la producción y energías que la extendieran y duplicasen ó triplicasen en pocos años! Y, por último ¡con qué hermoso cuerpo de reserva, con qué poderoso contingente militar podría contarse en un momento dado para sofocar cualquiera rebelión ó para hacer frente á eventualidades de otro género!

La inmigración española en Filipinas se hace indispensable, tanto para afianzar el sostenimiento de nuestra soberanía en las islas, como para desarrollar en ellas, en plazo breve, la mayor parte de sus elementos de riqueza. Si la inmigración produce gastos, no importa: dichos gastos resultarán altamente reproductivos.

Digitized by Google

Hosted by Google

IX

EL CLERO EN FILIPINAS.

El clero regular ha sido uno de los blancos elegidos por los insurrectos para disparar contra la Patria, y como nada hay perfecto en la humanidad, los defectos de las colectividades religiosas, inherentes á toda colectividad humana, han sido aviesamente explotados por los que, de tal suerte, quisieron aportillar el fuerte muro de la dominación española. Sabían, porque la ignorancia de los directores de la sublevación no era tan supina, que bajo el modesto hábito de cada fraile se cobijaba un español y que este español era en cada pueblo el centinela avanzado de la Pátria. y contra él, pues atentaron en primer término al atentar contra aquélla: procedieron con lógica, y es en lo único tal vez que la tuvieron.

Pero dominada la insurrección por la fuerza de las armas sin transacciones ni componendas que obscurezcan el brillo de la victoria ni amengüen nuestra fuerza moral en el país; decididos á estudiar los medios conducentes á enmendar yerros y á afianzar por manera sólida nuestro disputado dominio; dispuestos, todos, á la abnegación y hasta al sacrificio, si necesario fuese, para conseguir tan pa-

Hosted by Google

triótico objeto, y convencidos, por último, de que las soluciones radicales que por alguna mente han cruzado, únicamente habrían de redundar en provecho de nuestros enemigos, expondremos noble, franca y patrióticamente nuestra opinión, siempre modesta pero siempre leal, en la seguridad de no ser mal recibida ni aún por aquellos á quienes en algo puede influir más directamente, porque, como antes hemos dicho, bajo el sayal que los cubre existen almas que son de Dios y corazones que pertenecen á España.

Los pueblos evolucionan por ley que les es natural y á igual compás que ellos deben ir evolucionando las leyes y las instituciones, sin que los unos ni las otras dejen de girar nunca sobre los dos grandes polos de Religión y Patria: la inarmonía en la marcha originará perturbaciones, rozamientos y hasta puede producir la ruptura de la máquina social, y esto es lo que se debe evitar á todo trance.

No se hallan hoy los pueblos Filipinos en el estado bárbaro en que los encontraron Magallanes y Legaspi, y si en las cordilleras centrales de Luzón y en las de Bisayas aún existen tribus salvajes y nómadas y en Mindanao la mugrienta morisma se enseñorea de una gran parte de la isla, el resto del territorio ha entrado en el camino de la civilización, alumbrado por la antorcha del cristianismo, y adquirido, en unos puntos más, en otros menos, relativa cultura y hábitos de sociabilidad; pero también debemos confesar que tal grado de cultura, bien sea por razones psíquicas, bien por escaso tiempo de educación, ó, lo que parece más razonable, por ambas causas á la vez, exije la labor del Misionero, del sacerdote cristiano cuya voz despierte las adormecidas conciencias y lleve á ellas con la idea sublime de Dios, las nociones de lo justo y de lo bueno; de la caridad que es fuente de amor; de la sumisión y respeto á las autorida-

Hosted by GoogleSites

des, que es fuente de civismo, y de fidelidad á la Patria, que para el Filipino es y debe ser manifestación de gratitud.

El Misionero, pues, debe continuar en Filipinas, porque así lo exijen el interés de la Patria y el de la Religión; pero que después de los sucesos que todos deploramos y que determinan una nueva era de Administración y de Gobierno para estas islas, todas las instituciones, así como todas las leyes, han de atemperarse á la idea salvadora de robustecer el principio de autoridad, elemento primordial é indispensable de nuestra dominación ¿quién lo duda? ¿Ni quién duda, tampoco, que ese clero regular que durante tres siglos se ha bastado á mantener con su influencia, casi exclusivamente, nuestro poderío, conquistándose gratitud eterna, ha de prestar hoy su concurso y su apoyo moral, valiosísimos, al poder civil que apoyado en la fuerza de las armas, viene á sustituir, por el imperio de los hechos consumados, al patriarcal gobierno que hasta ahora regía? Nadie que, como nosotros, conozca las virtudes patrióticas que ese clero atesora: nadie que piense con madurez de juicio.

Podríamos ser más explícitos; podríamos indicar la forma de esa cooperación; pero creemos que la prudencia aconseja no emitir ideas que aquí no pueden ni deben ser objeto de discusión. Y dicho ésto, vamos á entrar en la segunda parte de este artículo.

—

Tampoco llevamos nuestro radicalismo hasta el extremo de abogar por la supresión del clero indígena, porque aparte de que se han visto en él ejemplos de fidelidad, respetamos allí donde esté, la vocación verdadera unida á las condiciones de aptitud necesarias al ejercicio del sacerdocio; pero una fatal previsión nos induce á recomendar la mayor cautela en la concesión de órdenes sagradas al indígena; á pedir una restricción prudente que limite el personal eclesiástico del país, pues trás el desconsolador

espectáculo que hemos presenciado, no juzgamos prudente conferir la dirección de las conciencias á quienes tan mal suelen dirigir las suyas; ni fiar la propaganda del amor á la Patria, á quienes pueden contribuir á excitar contra ella á sus feligreses. Un solo seminario en Manila para todo el Archipiélago; aquilatamiento perfecto de la vocación y exámenes rigorosos en que se compruebe más el fondo que la forma del saber religioso.

De ahí no creemos deber pasar en tanto el clero indígena y el país entero no borren, con probado españolismo, el recuerdo triste de pasados días y la sangrienta huella de parricidas sublevaciones.

Como consecuencia de cuanto llevamos dicho en este artículo, resultaría un vacío en el clero Parroquial del Archipiélago; vacío que debiera ir llenando paulatinamente, en defecto del clero regular, si este no estuviese en condiciones de hacer el esfuerzo ó el sacrificio y el Estado no contase con medios de auxiliarle para ello, el clero secular de la Península, preparado de antemano con el conocimiento del idioma local de la región en que aspirase á ejercer su misión sacerdotal; pero este clero debiera contraer obligaciones de permanencia que no bajasen de diez años prorrogables á su voluntad y con derecho á licencias temporales de uno, á los diez, diez y seis y veintidos de residencia en las Islas, respectivamente.

No es, pues, la que indicamos, solución del momento: es una indicación previsora de lo que la necesidad pudiera, en más ó menos lejano plazo, demandar.

Lo delicado del asunto nos aconseja no entrar en mayores detalles: con lo apuntado basta para que todos puedan formar juicio de nuestra opinión respecto á él, y creemos que esta opinión, sin ser la más acertada, es digna de estudio por parte de los que hayan de legislar en la materia.

Hosted by Google

X

RÉGIMEN MUNICIPAL.

Si el régimen municipal que rigió hasta el año 1893 era insostenible ya, por caduco, y si la centralización administrativa local constituía una verdadera rémora para el progreso material del país, la ley Maura, considerada en toda su integridad, no hizo otra cosa que cambiar los caractéres del mal y dar ocasión á que los enemigos de la Pátria, prevaliéndose de la autonomía dada á los nuevos municipios, completasen su organización y precipitaran los acontecimientos que todos deploramos.

Pero de igual modo que en el antiguo régimen, también hay cosas buenas en el nuevo, y entrañaría notoria injusticia no declararlo así, y más notoria sería aún, hacer abstracción de lo bueno al desechar lo malo: con lo adaptable de uno y otro sistema á las condiciones de los pueblos filipinos y con algo más no incluido en aquéllos, creemos fácil la redacción de una ley municipal que satisfaga las necesidades actuales, que garantice el buen manejo del haber de los pueblos y que aleje la posibilidad de que las cañas se vuelvan lanzas al campar por su respeto los municipios. Robustézcase el principio de autoridad en los

Hosted by Google

jefes de provincia; dése á éstos más intervención y facultades en la elección de municipes y en la gestión administrativa de los pueblos; amplíese el círculo de acción en que giran las Juntas provinciales y sosténgase todo aquello que, de las precedentes limitaciones, se comprenda que haya de producir resultados beneficiosos para el desarrollo de los intereses materiales de los pueblos, aquiera esos resultados hayan sido malos en muchas localidades por la ley municipal vigente y hasta contraproducentes en otras.

Hace años, habríamos optado por que la Junta provincial hubiera sido la encargada de administrar todos los pueblos de la provincia; pero después de cuatro años de ensayos municipales, después de un período de prácticas suficiente á crear en los pueblos hábitos administrativos y personal con relativa idoneidad, consideramos preferible que los municipios conserven la administración, aunque más restringidamente, que la Junta provincial conserve la fiscalización pero con más facultades de inspección y de consejo que el teniente gobernador intervenga más directamente y con mayores iniciativas y atribuciones, tanto en lo referente á la constitución de los municipios cuanto á lo que se relaciona con su marcha administrativa.

Consecuentes con esta idea, creemos que las elecciones de teniente mayor y jueces deberían hacerse por el procedimiento antiguo, presidiendo el acto el teniente gobernador, si bien la denominación, número y tiempo de ejercicio de los municipes fuesen los que determina el decreto ley de 19 de mayo de 1868. Los capitanes municipales debieran ser de nombramiento del Gobernador general, á propuesta del Gobernador regional respectivo. Sobre las elecciones de tenientes y jueces debiera recaer la aprobación del Gobernador regional, y de la decisión de éste podría recurrirse en alzada ante el Gobierno general en el plazo máximo que se determinase.

Hosted by Google

El artículo 12 de la vigente ley municipal, debiera ser objeto de esenciales modificaciones: en primer lugar, la de que ningún acuerdo del tribunal fuese ejecutivo sino en casos muy urgentes que convendría enumerar, hasta que mereciese la aprobación del teniente Gobernador, por sí, ó con audiencia de la Junta provincial, según las circunstancias; en segundo lugar, que de los bandos de policía urbana y rural que dictase diese cuenta inmediata al teniente Gobernador para su conocimiento y aprobación: en tercero, que diera cuenta justificada de todo nombramiento, suspensión y separación de los funcionarios, auxiliares y dependientes del tribunal municipal, que fuesen de plantilla; y en cuarto lugar, que no presidieran las subastas que el tribunal acordase, porque éstas deberían hacerse en la capital de la provincia ante una junta presidida por el Secretario del Gobierno y formada por los tres jueces de la cabecera y otro del pueblo á que la subasta afectase, como vocales, actuando de secretario el oficial de la Secretaría del Gobierno ó quien le sustituyera: esta junta se debería denominar de almonedas y servir para todos los casos en la provincia, sustituyendo el juez ageno á la cabecera por quien correspondiese, según las circunstancias.

El art. 32 necesita también bastante modificación; las obras no deberían emprenderse sin estar préviamente aprobadas por el teniente Gobernador, quien habría de tener facultades para aprobar, desaprobar y reformar, así como para determinar la prelación de las que hubieran de ejecutarse y respecto á su fiscalización, podría ser hecha por el teniente Gobernador ó por el delegado pericial que al efecto nombrase, debiéndose reformar en tal sentido el art. 33.

La aprobación de las relaciones de gastos, á que hace referencia el art. 36, debería ser del teniente Gobernador, oida la Junta provincial y lo mismo habría de suceder con la relación de ingresos.

Hosted by Google

En todos los casos en que la vigente ley municipal determina que los asuntos de administración local y de gobierno pasen á conocimiento del Gobernador general se debería entender que pasasen á conocimiento del Gobierno regional; ante aquella Superior Autoridad solo se debieran llevar los recursos de alzada, y los de queja contra el Gobernador regional. Este, sin embargo, debería noticiar á los centros superiores de la Administración lo que considerase digno de su conocimiento y lo que reglamentariamente se preceptuase.

No hemos intentado hacer un verdadero extracto de la reforma que en nuestro concepto exije la ley municipal hoy en vigor, sino apuntar algunas modificaciones esenciales, dentro de la idea capital que hemos emitido, y esto demostrará que no somos enemigos sistemáticos de la ley vigente ni partidarios acérrimos de la antigua: una y otra tienen cosas buenas y cosas malas, pero tomando de ellas lo útil, lo práctico y lo beneficioso, ordenándolo y poniéndolo bajó la salvaguardia de una inspección y de una fiscalización más inmediatas, más directas y más eficaces que la que ahora tiene, auguramos resultados positivos; pues no en valde la descentralización que entraña la reforma municipal de 1893 ha llevado al haber de los pueblos recursos importantes de que antes carecían; recursos que cada vez serán mayores, y que solo se necesita que sean bien aplicados y administrados para traducirse en notables beneficios.

Hosted by Google

XI

CABECERIAS DE BARANGAY.

Las cabecerías de barangay han sido desde los primeros tiempos de nuestra dominación, la base de la administración pública en Filipinas: institución creada por los antiguos régulos, sirvió admirablemente á nuestros fines colonizadores durante tres siglos; pero al iniciarse el período de transformación, al irse variando el carácter de los impuestos y al entrar en una nueva era gubernamental, las cabecerías fueron perdiendo con su importancia, su carácter típico, y han llegado á convertirse en odiosa carga, exenta de las altas consideraciones que en otros tiempos las rodearan, siquiera se haya intentado recientemente robustecer su prestigio y poner más de relieve sus preeminencias

Y es que, las cabecerías, como toda institución social, han tenido su apogeo y han entrado ya en su perigeo, en su período de decaimiento y están llamadas á desaparecer en breve por constituir un entorpecimiento en la moderna máquina administrativa de estos pueblos: es que han desaparecido las ventajas que tenían como institución social y solo les han quedado las desventajas que significan el caciquismo, que arrastra á muchedumbres inconscientes por el sendero de las rebeliones.

Digitized by Google

No es de ahora esta afirmación: hémosla visto consignada en libros y periódicos de algunos años á esta parte y la hacemos nuestra en la convicción de que es llegada la hora de acometer de frente la reforma: recientes sucesos lo aconsejan por manera imperiosa y creemos que al realizarla, en nada han de perjudicarse los servicios públicos ni la marcha gubernamental de este país; antes bien somos de opinión que con las cabecerías de barangay habrán de desaparecer inveterados abusos que hacen del indio casi un esclavo.

¿Y con quiénes se sustituyen los cabezas de barangay?—preguntarán algunos. Con procedimientos, no con personas; que á tenerse que sustituir por éstas, solo habríamos conseguido variar la forma del caciquismo y el sistema de la explotación; con procedimientos y organismos más en armonía con el estado actual del país y los derroteros que sigue su administración, y de ésto vamos á tratar someramente, ya que estos artículos no constituyen, ni por su dilación ni por su estructura, un proyecto acabado de reformas, sino una serie de indicaciones, subordinadas á un plan general, bastantes á ilustrar la opinión de quienes hayan de acometer aquél, y bastantes también á consignar la nuestra sobre tan complicado y vasto asunto.

La base de nuestro futuro sistema de administración, deberá ser la lista ó relación de mayores contribuyentes en cada pueblo por los diferentes ramos tributables, relación cuyo número podrá estar en la razón de uno por cada cien, ciento cincuenta ó doscientos habitantes, según las circunstancias de cada pueblo: estos mayores contribuyentes constituirán la lista de electores, y de entre ellos habrán de elegirse los que hayan de cubrir diferentes cargos municipales.

Cada pueblo, sea grande sea chico, se fraccionará en doce distritos ó barrios, que serán regidos por los doce delegados de la principalía de que habla

Hosted by Google

el decreto ley de 19 de mayo de 1893, en concepto de delegados y auxiliares del capitán municipal, y estos Regidores serán los encargados de formar los padrones en sus barrios respectivos, de trasmitir las órdenes que reciban para cualquier vecino del mismo y de publicar los bandos que el capitán dicte para la mejor marcha del pueblo. También tendrán á su cargo la organización y ejecución de la prestación personal, en la forma que se determine.

La recaudación de contribuciones é impuestos de carácter general y provincial, correrá exclusivamente á cargo del capitán municipal, quien se entenderá al efecto con las administraciones de Hacienda y de fondos locales de su provincia, percibiendo como remuneración de su trabajo y gastos que la cobranza le origine, el 5 p% de lo que recaude. Quedarán, de hecho y de derecho, abolidas las exenciones de tributación consignadas hoy en favor de los agentes de la recaudación, lo cual supondrá un aumento de mucha consideración en los ingresos, pues la mayor parte de los actuales cabezas de barangay tendrán que tomar cédulas de 6.a ó superior clase, por razón de las industrias á que se dedican, y este mayor ingreso, sumado con la minoración de gastos por el tanto p% de recaudación que disfrutan, puede calcularse en medio millón de pesos anuales.

Otra de las agrupaciones que deben desaparecer como institución, es la de cuadrilleros, pues no obstante la reforma á que la quiso sujetar el General Weyler, sigue siendo de escasa utilidad y en muchos casos peligrosa: en su lugar debieran crearse guardas rurales y peones camineros á sueldo, quienes, al mismo tiempo que llenaran sus deberes respectivos, fuesen auxiliares del Capitán Municipal y de los Regidores en sus respectivos barrios, en casos determinados.

Hosted by Google

Hosted by Google

XII

PRESTACIÓN PERSONAL.

Uno de los servicios más importantes y del que menos resultados positivos se obtienen, es el de la prestación personal. Mentira parece que después de siglos enteros y de haber podido disponer de CUARENTA MILLONES de jornales al año con destino á obras comunales, hasta que hace diez y seis años se redujeron aquellos á diez y siete ó diez y ocho millones, el país entero se encuentre sin caminos, sin puentes, sin casas-tribunales, sin edificios para escuelas, sin nada, en fin, que acredite el empleo de esa inmensa suma de trabajo; y es que las filtraciones han sido siempre enormes y tanto mayores cuanto más se ha querido reglamentar el servicio, pues dicha reglamentación, si ha tenido eficacia para atar de manos á los Jefes de provincia, nunca la tuvo para evitar que los cabezas de barangay dedicaran los polistas al laboreo de sus tierras y al auxilio de sus industrias y por ende, para evitar que los Gobernadorcillos y otros sacaran su parte en el escote.

Las filtraciones empiezan por el padrón de polistas, en el cual no suelen figurar muchos de los que debieran estar inscritos en él, y en el que

Hosted by Google

aparecen exceptuados por inútiles para el trabajo doble número, por lo menos, de los que realmente lo están, y esto lo sabemos de ciencia cierta; es decir, que el padrón acusa ya una minoración indebida de más de tres millones de jornales al año en todo el Archipiélago: agréguese á ésto, no el uso sino el abuso de polistas dedicados al cuidado y limpieza de los Tribunales y á la conducción del correo y partes oficiales, y se obtendrá una exención real del 25 p§ de los jornales que debieran resultar disponibles para el trabajo.

El servicio es obligatorio é irredimible, según la ley, pero según la práctica ya es otra cosa. ¿Quién sustituye en el trabajo á los principales y á sus hijos? nadie: ¿qué cabeza de barangay conduce á las obras la mitad, siquiera, de los polistas relacionados para concurrir á ellas? ninguno ¿En qué consiste este abandono? Reconoce diferentes causas, de las que enunciaremos algunas.

En primer lugar, muchas de las obras que se hacen por prestación personal exijen algunos gastos en metálico, y otras la necesidad de dar un rancho á la gente, y como para ésto, y para otras cosas no hay fondos disponibles, se acepta la redención aún cuando la ley la prohibe; en segundo lugar, no siempre pueden llevar los cabezas al trabajo toda su gente, porque entre ella la hay levantisca y rebelde al cumplimiento de las órdenes superiores, y aún cuando la falta de asistencia está penada con medio peso de multa por día, sabe el mal polista que al que no tiene el rey le hace libre y ni trabaja ni paga; y en tercero, que, hoy por mí, mañana por tí, todos hacen la vista gorda sabiendo que muchos de los que faltan á la lista están ocupados en trabajos de otro género, más productivos para el Cabeza y para el Capitán municipal.

Otra circunstancia digna de tenerse en cuenta es la de la hora á que los polistas llegan al punto designado para su trabajo, la en que se retiran, y

Hosted by Google

lo que representa su esfuerzo en las pocas horas que allí permanecen: un regular peón peninsular hace, en una hora, el ordinario trabajo de un polista en todo un dia, y tal vez haga más y lo haga mejor.

Ahora bien: la corrección de todos estos abusos por medio de reglamentos, la consideramos cuestión perdida: hay que adoptar una medida salvadora que, evítelos ó no, dé por resultado el empleo real y positivo de un número de peonadas verdad en cada pueblo, con relación á su vecindario, sin preocuparse de ausentes, de inútiles, ni de pretextos de otro género; y tal medida consiste en calcular á cada localidad un número de polistas igual al 25 p% de su padrón de almas; deducir un tanto por ciento de aquel número para la limpieza del Tribunal y conducción del correo y partes oficiales; considerar disponibles los restantes para trabajos comunales, apreciar, préviamente y de la manera más aproximada posible, el número de peonadas que cada obra exije; determinar, después, las obras que hayan de realizarse durante el año y exigir de una manera enérgica que se hagan, pudiendo ser inspeccionado el estado en que vayan, sin descender á otros detalles.

Pero ya que ésto se exija de las municipalidades, justo es que se las ampare contra los levantiscos y rebeldes al trabajo, bien autorizándolas para que obliguen á la asistencia á él sin ulterior responsabilidad por detenciones ilegales, bien para que puedan hacer efectivas las multas de los insolventes por este servicio ó por cualquier otro débito al Estado, única manera de que no haya descubiertos, ni holgazanes en los pueblos. Para esto último debe autorizar una ley á la formación de brigadas de trabajadores que por un jornal, del que cobraran la mitad en fondo hasta amortizar la deuda, concurran á los trabajos públicos que realice el Estado en las obras de interés general y provincial, que serán siempre retribuidas. La de-

Hosted by Google

sersión de estas brigadas será penada con la deportación á Mindanao. De no haber obras en la provincia realizadas por el Estado, las brigadas podrán dedicarse á obras ó trabajos de particulares, en igual forma. De las deudas de las mujeres por cédulas é impuestos, deberían ser responsables con su trabajo personal los maridos, padres ó hermanos de aquéllas, respectivamente.

Tal es la legislación que nos parece más adecuada para el Estado y para los pueblos y la que más habría de contribuir á desterrar la apatía abrumadora del indígena, causa principal de la pobreza del territorio.

Hosted by Google

XIII

SUPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN CIVIL.

La creación de los Gobiernos Regionales que hemos propuesto, lleva en sí aparejada la supresión de la Dirección general de Administración civil, centro importantísimo cuando se creó y existía una centralización local absoluta, pero innecesario desde el momento en que, trás la descentralización operada por el decreto ley de 19 de mayo de 1893, se propone la creación de otros centros de gobierno que hagan sus veces en las diferentes regiones en que el territorio se divide.

Esta supresión exige que, sin embargo de pasar á los Gobiernos Regionales el conocimiento y resolución de muchos asuntos y el trámite é informe de otros, se cree en la Secretaría del Gobierno general una sección de Administración local y de Estadística, encargada de informar en todos los asuntos que la competan, y de trasmitar los acuerdos de S. E. Las Inspecciones de Obras públicas, Montes, Minas, Beneficencia y Sanidad, etc., despacharán directamente con el Gobierno general, sin perjuicio de pasar luego los expedientes á la sección de Administración local para el curso correspondiente.

Los presupuestos de fondos locales de carácter

Hosted by Google

general y provincial, pasarán á constituir una nueva sección en los de Fondos generales del Estado, tanto en ingresos como en gastos, sin dejar por ello de regirse por las disposiciones hoy vigentes en cuanto á la manera de realizar los servicios, exigir los cobros, justificar los pagos y disponer de los créditos presupuestos; pero los expedientes de ampliaciones de créditos y los de créditos extraordinarios que se promuevan por los tenientes gobernadores, serán informados por los Gobernadores Regionales, por la sección de Administración local de la Secretaría del Gobierno general, y solo en lo perteneciente á contabilidad por la Intendencia general de Hacienda: estos expedientes los presentará la Secretaría á la resolución de S. E. En las provincias correrá á cargo de las Administraciones principales y subalternas del ramo de Hacienda, la recaudación y los pagos por cuenta de Fondos locales de carácter general y provincial, con sujeción, los pagos, á la distribución de fondos que oportunamente les remitirá la Intendencia.

Los expedientes sobre creación ó disgregación de pueblos civiles y rancherías, sobre el servicio de reclutamiento y reemplazo del ejército, y los demás de índole análoga, así como todos los de carácter esencialmente gubernativo, serán incoados por los Tenientes gobernadores y resueltos por los Gobernadores Regionales, ó informados por estos si hubieran de obtener la sanción del Gobierno general ó ser remitidos á la resolución del Ministerio de Ultramar. Los referentes á la Administración municipal serán resueltos por los Gobernadores Regionales, sin perjuicio de poderse interponer contra dichas resoluciones, ante el Gobernador general y en los plazos que se determinen, los recursos de alzada correspondientes.

Aunque á grandes rasgos, creemos haber esbozado con suficiente claridad la reforma provincial y municipal que, á nuestro juicio, demanda el es-

Hosted by Google

tado de estas Islas, reforma en la que es posible conciliar con una prudente economía, el mejoramiento de todos los servicios por la fiscalización más inmediata de los mismos, la reducción de trabajos burocráticos y la mayor rapidez en la ejecución.

Hoy no existe en Filipinas más que el municipio, y ese bastante en embrion: la provincia ni ha llegado á constituirse en forma ni es de esperar que en muchos años se constituya: esto no obstante, y aún cuando los recursos provinciales pasen á formar parte de los presupuestos generales del Estado en sección independiente, los Gobiernos Regionales son los llamados á formar los anteproyectos de presupuestos para su Región respectiva, según las instrucciones que anualmente se les comuniquen, y á remitirlos á la Secretaría del Gobierno general para su refundición en uno solo y su remisión á la Intendencia, concediéndose al Gobernador general facultades para armonizarlos y evitar que los gastos superen á los ingresos en totalidad ni dentro de cada Región.

Como estos presupuestos han de formar parte de los generales del Estado, cuando tratemos de los últimos, indicaremos los ulteriores trámites que á juicio nuestro deben seguir hasta verse convertidos en ley económica para el Archipiélago.

Hosted by Google

Hosted by Google

XIV

SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

La división de cargos en los pueblos de este Archipiélago con la creación de los juzgados de paz, ha dado un resultado fatal, puesto que, en vez de facilitar la acción gubernativa de una parte y la administración de justicia de otra, no ha hecho más que crear antagonismos y rivalidades altamente perturbadoras, y que solo han desaparecido por completo en aquellos pueblos en que el bastardo interés de la rebeldía se ha sobrepuesto á todos los demás intereses.

En pueblos incipientes, como lo son aún los pueblos filipinos, todo lo que sea mermar el prestigio y atribuciones de la autoridad gubernativa local para con sus administrados, resulta contraproducente, y desde el punto y hora en que los juzgados de paz se establecieron, pudo observarse que no por ello marcharon las cosas mejor; antes bien, sobrevinieron competencias y choques, aumentó el caciquismo, aumentó el trabajo en la Audiencia territorial con el exámen de un millar de expedientes y la extensión de dos millares de nombramientos de jueces y suplentes, cada bienio, y con los infinitos incidentes que esos dos millares de nuevos funcionarios judiciales tienen que producirle, y no

Hosted by Google

creemos que en las localidades hayan mejorado de salud los vecinos al variar de postura, es decir; al trocar la acción del gobernadorcillo por la del juez de paz.

No es cosa tan fácil como parece encontrar en todos los pueblos de Filipinas una persona apta, idónea, instruída, de buena posición y de carácter apropiado para ejercer el cargo de capitán municipal, siquiera sean muchas las que aspiren á obtenerlo, y menos fácil ha de ser, por consiguiente, encontrar dos de iguales condiciones, una para capitán y otra para juez de paz, cargo éste no menos ambicionado que aquel y disputado las más de las veces por quienes menos merecimientos tienen, siquiera cuenten con más apoyo entre parte de sus convecinos; que aquí suele observarse el juego de que los que más influencia tienen en los pueblos por su posición ó por la cuantía de sus bienes, quieren mangonearlo todo sin responsabilidad y presentan y apoyan como candidatos á los cargos de capitanes municipales y jueces de paz, á personeros suyos muchas veces, á testaferros otras, y casi todas ellas á gentes sin influencia propia, sin condiciones de inteligencia, sin voluntad y sin otras iniciativas que las de aquellos que, detrás de la cortina, los dirijen á su capricho.

Pero nunca es tarde para el remedio cuando este es aún posible, y nosotros creemos que el mal se uminoraría retrotrayendo las cosas, en este punto, al ser y estado que tenían hace doce años; esto es, suprimiendo los Juzgados de paz y restituyendo á los capitanes municipales la incumbencia judicial que tenían los entonces gobernadorcillos.

Una excepción pudiera, á nuestro juicio, hacerse, y ésta debiera ser en favor de aquellos pueblos que sean cabeza de partido judicial, pues allí donde residen los jueces de primera instancia suelen residir también abogados ó personas entendidas en la abogacía que puedan desempeñar con idoneidad los juz-

Hosted by Google

gado de paz, y sustituir reglamentariamente, y este es el motivo principal de la excepción, á los jueces de primera instancia en sus vacantes, ausencias ó enfermedades.

Tan en la conciencia de todos está la conveniencia de la supresión de los juzgados de paz y la de la restitución á los capitanes de las facultades judiciales que tenían los antiguos gobernadorcillos, que escusado nos parece aducir más razones en su apoyo: consignaremos, sin embargo, otra y lo haremos con pena, que al fin y al cabo y aunque de ilícita clase, se trata de funcionarios del orden judicial para quienes el respeto á la ley debe ser deber absoluto y el cumplimiento un culto sagrado.

Durante los años que, desgraciadamente, aún hacen derrama, sobre todo en algunas provincias, la *Gaceta* ha publicado larga lista de destituciones de jueces de paz por connivencia con la rebelión, y tal delito, que en todos los que lo cometieron constituye el de traición á la patria, en los jueces de paz con fiscal además el de perjurio, y bueno es que se procure limitar los casos, limitando el número de personas que puedan incurrir en tan vituperable conducta.

Hosted by Google

XV

INSPECCION Y CUERPO DE POLICIA.

Hay organismos en la administración de todos los países cuya necesidad está universalmente reconocida y cuya ausencia es causa de frecuentes y graves perturbaciones, organismos que se imponen en todas circuntancias y que en las que este país atraviesa, se hacen imperiosamente ineludibles.

La falta, aquí, de una Inspección general de policía y de un cuerpo especial á ella afecto, con reglamentación apropiada á las condiciones del Archipiélago, ha sido, tal vez, la causa principal de no haberse descubierto con la oportunidad debida y de no haberse evitado en tiempo hábil la conspiración y la rebelión que tantos millones cuestan hoy, que tanta sangre hacen derramar, y que tanta contrariedad hubieran podido ofrecer á la marcha de nuestra política internacional.

Fundados en estas breves pero solidísimas razones y con objeto de evitar para lo sucesivo que la carencia de datos, noticias y particularidades, obtenidos de buen orígen y oportunamente comprobados, sea causa de nuevas perturbaciones en el órden público, así como para reorganizar é inspeccionar la servidumbre doméstica, ramo que, dadas las tenden-

Hosted by Google

cias de la rebelión actual, merece preferentísimo interés, nos creemos en el caso de proponer la inmediata creación en estas islas, de una Inspección general de Policía y de un cuerpo especial á ella afecto, bajo las siguientes bases:

1.ª La Inspección general de Policía dependerá directamente del Gobierno general.

2.ª Dicha Inspección estará dividida en tres secciones, que se denominarán de Policía gubernativa, Policía administrativa y Policía judicial.

3.ª En cada una de dichas secciones se llevarán Registros por órden alfabético, con el historial de cuantos individuos merezcan ó hayan merecido ser inscritos en ellos, historial que deberá seguírseles con escrupulosa exactitud, mediante los datos que al efecto se reciban.

4.ª Sin perjuicio de los antecedentes y noticias que la Inspección adquiera directamente y por medio del cuerpo especial afecto á la misma, los Gobiernos regionales, las Tenencias de Gobierno, los Juzgados de 1.ª instancia, los jefes de Sección de la Guardia civil y de la Veterana, enviarán quincenalmente á dicha Inspección relaciones nominales de todos aquellos individuos acerca de los cuales exista sospecha de hacer propaganda contra las leyes ó instituciones ó de ser autores de cualquier delito, así como de la penalidad recaida luego sobre ellos en los procedimientos que se les puedan seguir, ó de su absolución.

5.ª Se recomienda á los reverendos Párrocos y demás personas que tengan carácter oficial ó sean de conocido arraigo, que reservada y confidencialmente pongan en conocimiento de la Inspección general de Policía los delitos, faltas ó abusos de que tengan noticia.

6.ª La reserva del orígen de las confidencias será cosa sagrada para la Inspección general de Policía, excepto en los casos en que el denunciador autorice á revelarlo.

Hosted by Google

7.ª La Inspección general de Policía, los Gobernadores Regionales y los Tenientes Gobernadores, tendrán facultades para ordenar, y los comisarios y agentes para practicar registros domiciliarios, dentro, sin embargo, de las prescripciones de la ley que esté vigente, y para hacer detenciones con carácter gubernativo, que no podrán exceder del plazo de tres dias, á menos de ser prorrogadas por el Gobernador general en el uso de sus facultades.

8.ª Dicha Inspección general podrá instruir primeras diligencias en averiguación de toda clase de hechos punibles, que pasarán luego con los presuntos autores de aquéllos, á la autoridad ó Juzgado respectivo, para lo que proceda en derecho.

9.ª De la Inspección general de Policía dependerá el registro con el historial de la servidumbre doméstica, y siendo este un ramo del cual dependen, en cierto modo, la vida y tranquilidad de las familias, á él dedicará atención asídua reglamentándolo de manera tal, que la cartilla del sirviente sea sólida garantía de la honradez del que la posea.

10.ª La Inspección y el cuerpo especial que de ella dependa, prestarán á la Administración de justicia su valioso auxilio cuando fuese reclamado por conducto debido, y en la medida que el Inspector general, Gobernadores Regionales ó Tenientes Gobernadores crean poderlo prestar en consideración á las circunstancias de ocasión, tiempo y medios disponibles.

11.ª El Cuerpo especial de Policía constará de Comisarios y de Agentes.

12.ª Los comisarios en Manila, se entenderán directamente con el inspector general, del que recibirán instrucciones y á quien darán cuenta de todos los servicios que practiquen. Los que residieren en provincias dependerán de los respectivos Gobernadores regionales y Tenientes Gobernadores, pero con la obligación de dar cuenta de todos sus actos á la Inspección general.

Hosted by Google

13.ª Los Agentes dependerán de los Comisarios respectivos, lo cual no obstará para que cumplan las órdenes que reciban directamente de los superiores de aquéllos. En Manila el Gobernador se entenderá con la Inspección general, á excepción de los casos de reconocida urgencia, en que podrá entenderse con los Comisarios y Agentes.

14.ª La reserva más absoluta deberá ser la característica de todos los funcionarios del ramo: la menor trasgresión en este punto será castigada con la separación definitiva del individuo que la cometiere.

15.ª El nombramiento del Inspector general y el de los jefes y oficiales de la Inspección, se hará por Real decreto ú órden á propuesta del Gobernador general, y el de Comisarios, Agentes y personal subalterno de la Inspección, por el Gobernador general á propuesta del Inspector, y de igual modo se decretarán las separaciones del servicio. A estas precederá siempre la instrucción de un Expediente gubernativo que justifique la conveniencia de la separación.

16.ª La Inspección contará con algunos Agentes idóneos, que en circunstancias determinadas puedan trasladarse á China, el Japon, Singapore, etc., con objeto de cumplir las instrucciones que para dichos países lleven, ú obedecer las que en ellos reciban de nuestros Cónsules.

17.ª La plantilla de la Inspección y la del Cuerpo de Policía, serán formadas por el gobierno general en conformidad con la extensión que quiera dársele á este importantísimo servicio.

18.ª El presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la Inspección y del Cuerpo de Policía deberá ser sufragado, la mitad por los fondos generales del Estado y la otra mitad por los fondos locales de carácter general.

Y damos fin á este artículo, prescindiendo de mayores consideraciones, por no hacerlo interminable.

Hosted by Google

XVI

INMIGRACIÓN CHINA.

Fomos enteros pudieran formarse recopilando lo escrito de diez años á esta parte respecto á la inmigración China en el Archipiélago, y tantos han sido los pareceres emitidos en dicha cuestión, que difícil sería condensarlos en un artículo; desde la escoba con que *Quioquiap* proponía que se les barriera, como se barre la inmundicia, hasta la puerta abierta y franca que patrocinó *El Comercio*, todos los términos medios se indicaron en aquella especie de pujilato sostenido en las columnas de los periódicos, sin que de él resultara, después de todo, solución alguna al problema, como no fuese la de recargar los impuestos de capitación y desembarque.

Pero de todo cuanto en diez años se ha escrito con referencia á los chinos, después de ratificarnos en nuestras afirmaciones, hacemos nuestro lo siguiente, suscrito por *Pero Nuño*, en un largo estudio sobre Filipinas, titulado *Impresiones varias*.

"El chino tiene sobre el indio la inmensa ventaja de la actividad, y sobre el europeo la de sus insignificantes necesidades, y estas condiciones, dignas de mucho aprecio en un sentido, conviértense, en otro, en males gravísimos y de trascendencia suma.

Hosted by Google

La resistencia, la energía física y la sobriedad del chino, lo recomiendan en alto grado para la colonización agrícola, para la explotación minera, para la industria maderera, y, efectivamente, si recorremos el país de Norte á Sur y de Oriente á Occidente no encontraremos en él ni una sola cuadrilla dedicada á las faenas del campo, á la extracción de minerales, ni al corte de maderas, y buenos tontos serían si á ello se dedicaran, teniendo, como tienen, otros medios menos trabajosos y más expeditivos de enriquecerse y de fincar luego en su país con los pingües beneficios obtenidos en ésta, para ellos, moderna Jauja.

"En oleadas, como las que tormentoso mar arroja á la playa, van llegando periódicamente á Manila por los vapores que hacen la travesía desde Hong-kong y Emuy, en pelotones de doscientos ó trescientos, con el sello de la abyección en el rostro, pero con el instinto del cálculo y del negocio en la sangre: desembarcan como carneros, son distribuidos como rebaños; se les somete por los suyos á educación previa; se los asigna, luego, trabajo según sus aptitudes, y se les desparrama, por último, con cálculo y precisión matemáticos, por todos los ámbitos del Archipiélago al solo objeto de comerciar hasta con su propia sombra.

"Manila es el centro de la explotación celeste; en ella residen por lo menos, la mitad de los inmigrantes del caduco Imperio, acaparando en gran escala el comercio y la industria, haciendo en ambos ramos competencia abrumadora á peninsulares é indígenas, por la economía que les produce el amontonamiento en que viven, su escasa indumentaria, su frugalidad; la importación directa para su alimentación de los efectos de su país, y por otras razones que más adelante expondremos.

"Que el chino es factor importantísimo de la industria y del comercio, evidenciado queda con lo dicho, sin necesidad de tomar en cuenta esa vasta

Hosted by Google

ramificación, que viene á ser como una red tendida por todo el país, red por cuyas mallas solo escapa una parte no considerable, gracias al esfuerzo y actividad de los peninsulares dedicados en esta capital y en las provincias, á la agricultura y al tráfico.

"Pero este factor importante, no es, por desgracia, un factor positivo en toda la extensión de la palabra, por ciertas condiciones negativas que entraña y que anulan, para el país, los beneficios de su actividad y espíritu mercantil. El chino no trae familia, y aún cuando aquí se cristianice y cree alguna, esta no le hace arraigar más tiempo del necesario para hacer su pacotilla y regresar á su patria, y, como por otra parte, es poco lo que gasta, á no ser en vicios, resulta que ni crea ni produce, antes bien esquilma para llevar á otras regiones el jugo que de esta saca, hasta de las contrataciones de servicios públicos, hoy casi por completo en sus manos.

»El chino en provincias es la tela de araña, tejida con escrupuloso esmero, que lleva sus hilos invisiblemente hasta los rincones más escondidos del Archipiélago: su espíritu mercantil y su carácter acomodaticio los han convertido en gota de aceite que por todas partes penetra, aunque por todas penetre manchando.

»Tejida esa tela de araña con admirable urdimbre por efecto de las facilidades que para ello les presta su organización social y administrativa, la acción industrial y mercantil del centro, ó sea la capital, irradia á provincias, pueblos, barrios y rancherías con precisión y órden matemáticos, acaparando la producción y la industria y estableciendo una competencia tanto más imposible cuanto que tiene por base el cambio, y más aún que el cambio, la mixtificación, y los misterios de peso y de medida, que están, sin embargo, en la conciencia pública.»

Hosted by Google

Ahora bien: siendo cierto, como lo es cuanto sentado queda en los procedentes párrafos, fácil nos ha de ser indicar el derrotero que en el asunto de la inmigración china debe seguir nuestra legislación: poner diques á la corriente que invade la industria y el comercio y abrir cauce á la que se dirija á la agricultura, procurando armonizarla con la corriente peninsular, á igual objeto encaminada.

Hosted by Google

XVII

CUESTIÓN MONETARIA.

La cuestión monetaria en Filipinas, á la que vá íntimamente ligada la de los cambios, hase agravado de tal modo con la solución que se le ha dado en Madrid, contraria á la opinión casi unánime de cuantos en este país residimos, que amenaza sériamente con la ruina y con la bancarrota.

Ninguna cuestión fué aquí tan debatida como la monetaria; ninguna ocupó años enteros la atención del público como ella; en ninguna emitieron opinión tan concreta los principales organismos del país: nueve de los diez periódicos que se publicaban en fines de 1894 y comienzos de 1895, la Cámara de Comércio de Manila, el Consejo de Administración, el Ayuntamiento de esta Capital, los agricultores de varias provincias por medio de sus Gobernadores, y el Gobierno general por propia iniciativa, propusieron la adopción del patrón oro con un diez por ciento de plata fraccionaria para facilitar los cambios en el interior, y solamente un periódico, *El Porvenir de Bisayas*, y una *Comision* que se formó en Madrid por generación expontánea y que tomó á su cargo representar y defender en la Península los intereses del Archipiélago filipino, desentonaron

Hosted by Google

del universal concierto, pidiéndo la solución que se le ha dado al asunto; esto es, la acuñación de moneda *insular* con peso y ley iguales á la moneda de cinco pesetas de la península.

Y los resultados de dicha solución han empezado á tocarse desde el primer momento: los cambios, que hace poco estaban con Madrid al 37 p§ de daño, han subido al 61, y del 72 han subido al 100 p§ sobre Lóndres á cuatro meses vista; pero aún hay algo que duele más que todo eso y es ver al flamante peso de cuño insular preterido al peso mexicano, porque siendo ambos de circulación legal, este tiene un 7 1|2 p§ más de valor intrínseco que aquél, y es acaparado con afán, y no sabemos si hasta con prima.

Confesamos ingénuamente que no atribuimos la totalidad de la diferencia en los cambios á la circulación de la nueva moneda, y que ha entrado por algo en aquélla la alteración sufrida en los negocios por razón de las circunstancias que el país viene atravesando; pero no es posible negar que dicha circulación ha significado una notable agravación del mal que veníamos padeciendo, y que había sido prevista y oportunamente profetizada.

No es ésta la hora de reproducir argumentos en pró de la solución propuesta por el país casi en masa, ni en contra de la que al asunto se le ha dado: el mal está hecho y no sabemos hasta qué punto podrán llegar sus consecuencias; pero deber nuestro es consignar en estas ideas generales que vamos exponiendo, la necesidad imperiosa de poner coto al desastre de la mejor manera posible, esto es; de echar un remiendo á la capa antes que la capa desaparezca y nos quedemos en paños menores.

Ya que ahora existen pesos de cuño filipino en circulación, que estos se elevarán pronto á la cifra de ocho millones y que en su curso legal son menos apreciados que los mexicanos, decrétese, todo lo más pronto que se pueda, que aquellos sean la

Hosted by Google

única moneda legal en el Archipiélago, en unión de la fraccionaria, y hecho esto y después de quedar la moneda extranjera como mercancía, suspéndase la acuñación de más plata ó impórtese oro acuñado ó en barras para constituir una fuerte reserva en garantía de igual suma en billetes especiales que se pongan en circulación, restableciendo así de hecho el bimetalismo, que de derecho no ha dejado de existir. La contratación del empréstito que, según dicen los periódicos peninsulares, se elevará á cuarenta millones de pesos, hará posible esta solución, y con ella la vida económica del país.

En cuanto á los cambios, separada la parte que en ellos influye el problema monetario, si por algún tiempo nos han de ser desfavorables por cuanto la importación aumente en razón de las mayores necesidades que veinticinco mil europeos representan, y la exportación disminuya por causa del estado inseguro en algunas provincias, no ha de transcurrir mucho tiempo sin que se presenten favorables, dado el giro que las cosas han de tomar, la menor vaganciá que en el país ha de haber y el impulso que nuevas leyes, inspiradas en un espíritu esencialmente práctico, han de dar á todos los ramos de la producción y de la industria, de la explotación y del tráfico.

Y no queremos pensar, ni por un momento siquiera, que nuestra voz, que tiene hoy la tonalidad de un clamor público, sea desoida en las altas esferas del Gobierno, porque eso sería tanto como condenar á la miseria á millares de familias que viven de un modesto sueldo que les dá el Estado y que las condiciones del mercado reducen á la mitad, desde el momento en que todo cuanto adquieren para satisfacer las necesidades de la vida, les cuesta en muchos casos el doble de lo que les debiera costar, y algo menos que el doble en los restantes. Militares y empleados que no tienen otros medios de subsistencia que un sueldo mezquino del

Hosted by Google

cuál el Estado les deduce ya un diez p§, se verán reducidos punto menos que á pedir limosna; el comercio de importación decaerá de una manera evidente en perjuicio de la renta de Aduanas, y en cuanto á la producción, en favor de la cual, exclusivamente, se ha querido resolver el problema, sin tener en cuenta que la protección á unos cuantos envolvía la ruina de todos, tampoco resultará favorecida, porque siendo la vida más cara, el jornal tendrá que ser más alto, las máquinas y artefactos para las industrias derivadas de la agricultura duplicarán su precio, los fletes se elevarán al doble, y los precios de venta no corresponderán á ese exceso de gasto por la diferencia de los cambios, como la experiencia ha venido demostrando hasta ahora; antes bien se pronunciarán á veces en descenso, como se han pronunciado, sin explicación racional, en ocasiones análogas, según demuestran los siguientes datos, con los que damos doloroso, pero elocuente remate, al presente artículo.

Cambio sobre Madrid.

6 Oct. 1894	10 Nov. 1894
31 ¼ §	58 p§

Precios de los artículos de exportación.

Abacá	pts.	18	el picul	pts.	14
Id. corriente	»	8'50	»	»	7
Azúcar n.° 9	»	3'81 1/2	»	»	3
Id. n.° 7	»	3'00	»	»	2'75
Id. Taal	»	2'37 1/2	»	»	1'87 1/2
Copras	»	4'50	»	»	4'12 1/2
Café de Zamboanga	»	34'00	»	»	35
Cacao de Davao	»	45'00	»	»	35
Sibucao	»	0'81	»	»	0'81

Hosted by Google

Cambios sobre Madrid.

31 Marzo 1897	3 Junio 1897
37 p§	61 p§

Precios de los artículos de exportación.

Abacá superior.	7'75	7'50
Id. corriente	6,87 4/	6'43 2/
Azúcar núm. 9.	3'43 2/	3'50
Id. núm. 7. (sin operaciones)		(sin operaciones)
id. Taal	2'37 4/	2'50
Café superior....	37'00	40'00
Id. Zamboanga.	28'00	(sin operaciones)

¿Dónde se encuentra, pues, ese tan cacareado beneficio para los productores por la elevación de los cambios? ¿Qué son estos más que ruina para todos? Y en último caso ¿cómo sacrificar el todo á una parte? ¿acaso el productor no es á la vez consumidor ¿no somos consumidores todos, absolutamente todos los que vivimos en este Archipiélago? Y por último ¿no hay otros medios de protejer la agricultura que decretar la ruina del país y la miseria de sus habitantes? ¿No se ve claro, como la luz del dia, que los favorecidos con los cambios altos no son los productores sino los exportadores y los que, por razón de su negocio, tienen necesidad de situar fondos en los mercados extranjeros? ¿Qué otra cosa dicen esos cuadros de precios y de cambios que acabamos de dar á conocer? ¿Y hasta cuándo habrán de vivir engañados los que en fuerza de sudor y de trabajos arrancan á la tierra sus productos?

—La economía política.... objetarán algunos; pero no les dejemos continuar. Para que la economía política fuese una verdad, sería preciso que el agio no existiera y que los sindicatos no gobernásen los mercados del mundo.

Hosted by Google

Hosted by Google

XVIII

EJERCITO.

Es incuestionable que España necesita organizar un ejército colonial para la guarnición de sus colonias y provincias ultramarinas, pues si hasta aquí únicamente Cuba y Puerto Rico solicitaban su atención militar, en lo sucesivo y después de las guerras separatistas que tan colosal esfuerzo le han impuesto, ni aquellas provincias, ni esta colonia oceánica, pueden quedar atendidas con el número de soldados que antes tenían: en Filipinas, pacificado que sea el país por completo, no habrán de constituir su guarnición, amén del ejército insular en cada uno de cuyos batallones habrá embebidas unas cien clases peninsulares, menos de dos brigadas de cazadores, una de infantería de marina, un regimiento de artillería y otro de caballería, todo lo cual supone un efectivo aproximado de 15.500 individuos de tropa europeos y 11.000 indígenas, ó sean 26.500 hombres de tropa; pero no serán únicamente esos 26.500 individuos los que hagan falta, pues existen además, como cuerpos auxiliares, las brigadas sanitarias y de transportes; como cuerpos de vigilancia y protección, la Guardia civil y la Guardia veterana; como de corrección, un batallón

Hosted by Google

disciplinario que conviene reorganizar sobre distintas bases de reclutamiento, y por último, la sección de alabarderos y una comandancia de carabineros, fuerzas que, unidas á las anteriores, elevarán el contingente armado á unos 33.000 hombres; es decir, un aumento aproximado de 12.000 sobre los que este ejército tenía hace diez meses, que no nos parece excesivo, ni mucho menos, si se han de prevenir en lo futuro contingencias como las que, siquiera no fuese más que momentáneamente pusieron en peligro los sagrados derechos de la patria sobre estas islas.

El batallón disciplinario debe de ser lo que su nombre indica y no un cuerpo reclutado en los presidios y formado por criminales empedernidos: la hecatombe de fuerte Victoria es una sangrienta indicación que no debemos echar en saco roto: á formar el contingente de ese batallón deben contribuir las fuerzas del ejército activo y cuerpos auxiliares, con los individuos que cometieran ciertas faltas, á imitación de lo que en la Península sucede con el regimiento fijo de Ceuta, y todos aquellos que, sin ser militares, tuviesen que sufrir deportación gubernativa en Mindanao, por desertores de las cuadrillas ó brigadas de obreros, ó por otras causas.

Pero no creemos que deba limitarse á ésto la organización militar del Archipiélago: experiencia muy dolorosa nos ha hecho conocer la conveniencia de que el elemento peninsular ageno á la milicia, contribuya, en un caso dado, á sostener el órden y á defender nuestra bandera allí donde aquél se altere ó ésta se vea atacada, y aún cuando los cuerpos de voluntarios, surgidos al calor del entusiasmo y á la inminencia del peligro, han patentizado una vez más que todo español sabe ser soldado y hacer el sacrificio de su vida en holocausto de su Patria, juzgamos deficiente la organización de esas fuerzas benemóritas, á las que

Hosted by Google

todos los peninsulares mayores de diez y ocho años y menores de cincuenta debemos pertenecer.

No se trata ya de batallones ó compañías y escuadrones sueltos de voluntarios, sino de milicia urbana con carácter obligatorio que constituyera fuerte reserva para la defensa de las poblaciones, en caso de necesidad; milicia urbana, cuya organización se asemejara á la de los actuales cuerpos de voluntarios y cuyas armas y municiones estuvieran, por punto general, depositadas en lugar seguro y debidamente custodiado, para evitar que pudieran ser sustraidas por la servidumbre doméstica.

Estas fuerzas populares y los tercios civiles existentes, que vienen á ser voluntarios urbanos movilizados, debieran depender de una Subinspección especial que pudiera denominarse «de milicias» desempeñada por un coronel ó general de brigada de nuestro ejército, pues con el aumento de tropas en este territorio y la descentralización burocrático militar de que en otro sitio hablaremos, la actual Subinspección de armas generales no podría soportar el peso de trabajo que habría de gravitar sobre la misma.

Posible es que, pasado algún tiempo, y cuando el país haya vuelto á entrar en su normalidad, no fuera indispensable tener los batallones peninsulares al completo de su fuerza reglamentaria que hemos fijado en mil plazas; pero esto no deberá ser motivo para disminuir su contingente, sino para conceder pases de rebajado á los que lo solicitasen, dentro de un límite prudencial, para dedicarse á artes, oficios, servidumbre privada ó al ejercicio de alguna industria, con lo cual se obtendrá minoración de gastos en el presupuesto de la sección de guerra y extender la colonización peninsular por el Archipiélago, siquiera no fuese con destino á la agricultura.

Algo se nos olvidaba decir y vamos á consignarlo como terminación de este artículo, dejando

Hosted by Google

para otro lo referente á la reorganización de los cuerpos de vigilancia y seguridad y del de carabineros, y es que á cada batallón de cazadores y de infantería de marina en servicio de tierra, debieran agregársele diez soldados indígenas por compañía para ciertos servicios mecánicos, como con muy buen acuerdo está dispuesto para el regimiento de artillería, pues iguales razones militan para los unos que para el otro.

Hosted by Google

XIX

GUARDIA CIVIL Y VETERANA.

La Guardia civil es una institución meritísima y digna del alto concepto que en la Península merece; creada hace poco más de cincuenta años por el ministerio Narvaez y organizada sobre bases sólidas por el ilustre duque de Ahumada, conquistóse en breve plazo el respeto y la consideración de todos los pueblos y fué, desde sus comienzos, el terror de los bandidos y de las gentes de mal vivir.

La esmerada instrucción que reciben todos sus individuos en las constantes academias de los puestos; las detenidas revistas y minuciosos exámenes de que son objeto una vez al mes por los oficiales comandantes de línea; cada tres meses por los capitanes de las compañías; cada seis por los primeros jefes de las provincias y cada año por los coroneles subinspectores de los Tercios, hace que los reclutas en el Cuerpo se conviertan pronto en veteranos; que éstos se hallen en aptitud de ser clases, y que en todos concurran las condiciones de instrucción, discernimiento y amor al servicio, y la conciencia del cumplimiento de su deber, en aras del cual tienen expuesta constantemente su vida.

Hosted by Google

Pero ésto con ser mucho, no lo es todo para el éxito brillante que la Guardia civil obtiene en el desempeño de su delicado é importantísimo servicio: lo que complementa su instrucción y le dá superioridad inmensa sobre cualquiera otra fuerza pública en la represión del bandolerismo y en la busca y captura de criminales, es la estabilidad que gozan todos sus individuos, estabilidad que les permite conocerse por sus nombres y de vista á los tinglados y especialidades en la demarcación de su puesto; apreciar sus costumbres, oficio ó ocupación de cada uno; las relaciones que les unen con otros de su jaez; sus amores y sus vicios, y por último, saber al dedillo la topografía en que tiene que operar, caminos, atajos, veredas, sitios peligrosos, escondrijos, puntos de hunda, etc., á fin de utilizar dichos conocimientos con la oportunidad debida y evitar, de tal modo, que los mal avenidos con la ley se burlen de ella.

La verdadera alma de la institución son los comandantes de puesto, cargo encomendado á los sargentos y á los cabos, jefes del servicio en cada uno, directores inmediatos de las academias en los mismos, guías y prácticos en sus respectivas demarcaciones, y archivos ambulantes de ese cúmulo de conocimientos sobre hombres y cosas, de que dejamos hecha mención, y estos sargentos y cabos valen tanto y prestan servicios tan relevantes, porque tienen vinculado el puesto años y años hasta que ascienden, y aún después de ascender en muchos casos, pues con frecuencia sucede que un puesto de cabo se convierte en puesto de sargento para que en él permanezca el recien ascendido, lo cual prueba la gran importancia que se dá en la institución, á la inamovilidad de las clases de tropa, inamovilidad que se hace extensiva, por idéntica razón, á Jefes, capitanes y subalternos.

Hemos creido pertinente hacer el anterior relato, para demostrar que en Filipinas y con la organización que actualmente tienen estos Tercios de Guar-

Hosted by Google

dia civil y Comandancia de la Veterana, no es posible obtener resultados análogos á los que se obtienen en la Península, no obstante el gran interés y reconocido celo de cuantos á dichos institutos pertenezcan. Nutridos éstos, de Coronel á guardia de 2.ª clase, por individuos del Ejército, sujetos por un lado á las disposiciones que regulan su permanencia en estas Islas; por otro al escalafón general de su clase respectiva; pudiendo pasar hoy á un regimiento, mañana á oficinas militares, ser ayudantes de campo, obtener un Gobierno ó Comandancia P. M. ú otro cargo cualquiera, la estabilidad en el cuerpo no existe, menos aún en la clase de jefes y oficiales que en las de sargentos y cabos, y menos aún en estas que en la de Guardias; y faltando la permanencia, falta uno de los dos factores más importantes, el más importante quizás, puesto que es el engendrador del otro, el que dá por resultado la educación completa del Guardia, que no es cosa baladí, como lo demuestra la mera lectura de su reglamento y cartilla.

Fundados en estas razones, creemos de necesidad amalgamar á la de la Península esta institución en la forma que lo fueron las de Cuba y Puerto Rico; crear aquí al efecto una Subinspección del referido instituto, y dar á éste toda la respetabilidad y toda la importancia que su especial cometido merece.

Respecto á la reorganización de sus elementos constituyentes, vemos con gusto que ya ha empezado á hacerse en conformidad con lo que demandan la necesidad y las conveniencias. Siendo la Guardia civil, como la Guardia veterana, fuerzas encargadas del mantenimiento del órden, de la represión de todo delito, de la detención de cuantos cometan faltas, y habiendo ya en el país un núcleo importante de población europea, era, no solo conveniente sino hasta necesario, que una parte considerable de los guardias de primera clase fuesen peninsulares, para evitar el mal efecto de

Hosted by Google

que los infractores europeos sean detenidos por soldados indígenas.

La amalgama que proponemos no lesiona, en poco ni en mucho, interés alguno creado, antes bien, al favorecer al Cuerpo de la Guardia civil en general, facilita la entrada en él á cuantos aquí se hallen sirviendo en dicho instituto y les convenga seguir su carrera en el mismo.

Hosted by Google

XX

MARINA DE GUERRA.

La marina de guerra es tan necesaria en Filipinas como el Ejército, y en todos los casos de guerra, sea exterior, sea interior, está llamada á compartir con él glorias y peligros, ya que de este territorio quiso hacer la Providencia un dédalo de islas más habitadas en sus costas que tierra adentro.

Si España y, sobre todo, esta colonia, se hallasen en estado económico más floreciente, no vacilaríamos en pedir que la Escuadra de Filipinas fuese reforzada con dos acorazados de 2.a clase, dos *détroyers* y dos torpederos de alta mar; pero ni la necesidad obliga á ello, ni el estado de la Hacienda lo permite; así es que nos contentamos con indicar la conveniencia de que uno de los actuales cruceros sea reemplazado por un *détroyer* de 30 millas de andar, para el caso posible de tener que trasportar rápidamente un refuerzo de dos ó tres compañías de un punto á otro, en el interin se efectúa el envío de mayor fuerza, ó para desempeñar cualquiera comisión urgente.

El arsenal de Subic ó de Olongapó y la instalación en él del dique flotante que emancipe nues-

Hosted by Google

tros barcos de guerra del tributo que hoy pagan al dique de Hong-kong, así como la construcción del ferro-carril que enlace aquel arsenal con Manila, son de necesidad urgente, tanto en previsión de acontecimientos interiores como de contingencias con el exterior, y deben proseguirse unas obras y acometerse otras con la celeridad posible, ya que su terminación requiere algunos años.

No somos peritos en cosas de la marina; pero amantes de sus glorias como lo somos de las glorias del Ejército, por cuanto unas y otras constituyen las de la Patria, queremos que en todas las ocasiones y en todos los casos se halle en condiciones de defender la honra y la integridad de la nación; pero de igual manera aspiramos á que, teniendo en cuenta el estado económico de este país, que es el llamado á subvenir á los gastos que la marina de guerra origine, limite su presupuesto á lo indispensable é introduzca en él las prudentes economías de que sea susceptible.

Todos debemos contribuir con nuestro esfuerzo, nuestro desinterés y nuestra abnegación, á allanar los obstáculos con que tropezar pueda la Metrópoli en su propósito de afianzar sólidamente su dominio en estas islas y de hacer de ellas una colonia floreciente y rica, y no ha de ser la marina de guerra, que tan gallarda muestra de valor y de civismo acaba de dar con motivo de la actual insurrección, la que regatee su concurso á tan preciado objeto; no ha de ser, ciertamente, la marina de guerra, que siempre ha sido, es y será modelo de acrisolado patriotismo, la que se resista á desprenderse de lo supérfluo, si lo tiene, ó de lo no extrictamente necesario, ó de introducir, por lo menos, economías en aquellos servicios que las permitan sin menoscabo de su perfecta organización y buena marcha; que no hay organismo vasto cuyo engranaje no admita sim-

Hosted by Google

plificación, ni cuerpo social ó militar alguno que, si de una parte exije desembolsos para su perfeccionamiento, de otra no se preste á minoración de ellos: todo consiste en el profundo conocimiento del mecanismo y en la buena voluntad de quien lo dirija, y por lo mismo que nosotros, como ya hemos dicho, somos legos en esta materia, y porque conocemos también las altas dotes de inteligencia, los vastos conocimientos profesionales y el patriotismo acendrado del esclarecido almirante señor Montojo, confiamos que no ha de faltar su valiosa iniciativa en la parte que le toca, á la consecución del santo objeto que nos guía al escribir estos artículos y que consignada queda al principio de este párrafo, conquistándose por tal procedimiento, nuevos títulos á la gratitud de la Patria.

Hosted by Google

Hosted by Google

XXI

TRIBUNAL DE CUENTAS.— TRIBUNAL CONTENCIOSO.—AUMENTO EN LOS GASTOS.

Creado el Consejo colonial ó Cámara legislativa de que hicimos mención en el primero de nuestros artículos, á estilo de la posesión inglesa de Ceilan, esto es, nombrados todos sus miembros por el Gobierno de la nación entre las personas que reuniesen las circunstancias que se determinaran, á dicho Consejo ó Cámara debiera corresponder la confección de todas las leyes y reglamentos, sin perjuicio de no ser ejecutorias hasta que mereciesen la aprobación del Gobierno Supremo, salvo los casos en que la facultad de aprobarlas residiera en el Gobernador general, y entre dichas leyes, la principal debiera ser la ley económica, ciñéndose extrictamente en las Secciones de Obligaciones generales, Estado, Guerra y Marina á la pauta que el Gobierno diera cada año, y en lo referente á aranceles, al márgen proteccionista para la Península que aquel determinara.

De tal manera constituido y organizado el Consejo colonial, holgaría el de Administración de estas islas, y, en todo caso, la comisión permanente de aquel pudiera sustituirle, en los casos limitados

Hosted by Google

en que el Gobierno general hubiera de escuchar su informe antes de dictar sus resoluciones, y decimos limitados, porque conceptuamos que son muchos los en que hoy se oye al Consejo de Administración sin necesidad de ello ni otro resultado práctico que dilatar el curso de los expedientes.

Pero si conviene suprimir el actual cuerpo consultivo, por no haber necesidad de él, en cambio es también de conveniencia crear de nuevo en estas Islas el Tribunal de Cuentas, que se denominará «de Filipinas» para que, sin cuidarse de las atrasadas, que deberán ser examinadas y aprobadas por el del Reino, se cuide del exámen y aprobación de las corrientes: este Tribunal podría constituirse en un todo conforme á la plantilla que tenía en el ejercicio de 1880-1881, excepto la sección de atrasos, que como hemos dicho, no tendría razón de ser.

Como consecuencia de las anteriores reformas, habría de sufrirla también el Tribunal local de lo Contencioso-administrativo, el cual pudiera sujetarse muy bien á la siguiente plantilla:

Presidente.—El de la Audiencia Territorial.
Dos Magistrados.—De la Audiencia del Territorio.
Otros dos.—Ministros del Tribunal de Cuentas.
Fiscal.—El de dicho Tribunal.

Secretaría.

Secretario.—El del Tribunal de Cuentas, que al efecto debiera ser Letrado.
Auxiliar.—Un oficial 2.° Letrado.
Dos escribientes.
Un ujier.
Un portero.

Hecha una excursión por los actuales presupuestos y dejando á un lado las secciones 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª cuya

Hosted by Google

importancia habría de fijar anualmente el Gobierno de S. M. y habida cuenta de las reformas que llevamos propuestas en la organización y modo de ser de los servicios públicos, puede aún introducirse una economía de pfs. 219,340 en la sección 3.ª; otra de pesos 28,375 en la sección 5.ª y otra de pfs. 32 á 33,000 en la sección 8.ª, con las cuales quedará sobradamente compensado el mayor gasto que produzca la reorganización de la Guardia civil y de la Guardia Veterana y el 50 p§ de lo que habrá de costar el personal y material de la Inspección general de Policía y Cuerpo de Comisarios y Agentes afectos á la misma, y como la reorganización Provincial y Administrativa local y general produce también otra economía que no bajará de pesos 50.000, que pueden destinarse á primas, premios y estímulos á la producción y á la industria, resultará gravado para lo sucesivo el actual presupuesto ordinario de gastos de estas Islas en las siguientes cifras, aproximadamente.

Sección 4.ª—Guerra.	$ 4.000.000
Sección 6.ª—Marina.	200.000
En la Sección 1.ª—Obligaciones generales, por los intereses y amortización del empréstito	2.800.000
Sección 8.ª—Gastos de colonización. .	500.000
TOTAL. . . .	$ 7.500.000

Cifra, en verdad, abrumadora, pero á la cual debe hacer frente el país, ya que él se lo ha querido al suscitar una guerra injustificada y costosa, y al borrar, en parte, la confianza que á la Metrópoli inspiraba su lealtad. A la investigación de la mejor manera de arbitrar recursos para llenar tan enorme déficit, dedicaremos nuestros próximos artículos.

Hosted by Google

Hosted by Google

XXII

GESTIÓN ECONÓMICA. —MINORACIÓN DE GASTOS.

Hemos llegado fatalmente, á la parte más difícil de este ligero, aunque interesante estudio; á la cuestión económica; al caballo de batalla de todos los países, aun en situación normal; á la manera de ver cómo se obtienen siete millones y medio de pesos que se necesitan todos los años para atender á las nuevas necesidades creadas por una rebelión nefasta y traidora.

Comparando unos presupuestos con otros, vemos claramente que en tanto los de la Península acusan un promedio de once pesos por habitante en concepto de gastos generales y de seis por gastos provinciales y municipales, total diez y siete, y que en la isla de Cuba exceden de dicha cifra, aquí no pasan de dos pesos veinticinco céntimos por todos conceptos, y esto dá idea, ó de lo muy atrasado que se encuentra este país, ó de que no tributa en proporción á lo que debe tributar. En realidad, tal desproporción no obedece á una sola de dichas causas, sino á ambas á la vez.

No podemos negar que el país es pobre, no por su suelo precisamente, que no deja de ser rico y feraz, aunque menos de lo que se le atribuye, sino

Hosted by Google

por la indolencia de sus naturales, por lo rutinario de su cultivo, por la carencia de maquinaria agrícola que economice brazos, por la carestía de los fletes y por otras mil causas que pudiéramos enunciar; pero aunque pobre, no lo es tanto que no pudiera soportar el aumento de siete millones de pesos en su presupuesto de gastos: bastará á conseguirlo la implantación de las medidas coercitivas y de buen gobierno que hemos apuntado en esta serie de artículos; bastará á desarrollar la producción y la industria, la ley reguladora del trabajo entre patronos y braceros y la de la represión de la vagancia, así como la adopción de medidas gubernativas contra los deudores al Estado ó al Municipio.

Si al indio pudieran creársele necesidades, ellas le impulsarían á trabajar más de lo poco que por regla general trabaja; pero como carece de ellas, los impuestos indirectos no le alcanzan, y de ahí que no quede más recurso que obligarle á trabajar no consintiéndole que sea vago y haciéndole contribuir á las cargas públicas en una medida prudente, pero con saludable rigor.

Siendo este país esencialmente agrícola, hay que lamentar que la agricultura subsista en él en estado embrionario y que en vez de ser fuente directa de recursos, esté aún necesitada de protección y no pueda contribuir, en primer término, como en la generalidad de los países, al sostenimiento de las cargas del Estado y á la desaparición ó modificación gradual del inequitativo impuesto de las cédulas; pero ello es que en los difíciles momentos económicos que el país atraviesa, el sacrificio se impone á todos y en algo habrá de contribuir la propiedad rústica á saldar el déficit del presupuesto.

Pero antes de tratar de nuevos recursos, creemos deber hacerlo de lo que suponga minoración de gastos y en tal sentido discurramos algo sobre la liquidación de la caja de depósitos, que supondrá

Hosted by Google

una economía anual de pfs. 382,000 en concepto de intereses, primera partida que consignamos, para llenar el vacío de ocho millones que se necesitan.

La liquidación de la caja de depósitos no supone solamente una economía, sino que debe entrañar, lógicamente pensado, un mayor ingreso: esa masa de siete millones y medio á ocho de pesos que permanece estancada, tendrá que buscar colocación en otras partes; pasará á fomentar empresas mercantiles, industriales ó agrícolas; tendrá, por fuerza, que ponerse en movimiento económico en beneficio propio y de la pública riqueza; será, en fin, un valioso elemento de vida para el país; pero al liquidar dichos fondos y devolverlos á los imponentes, hay que cerrar la puerta; que barrearla para no volverla á abrir, y hay que tener al propio tiempo mucho cuidado con el postigo de la caja de ahorros, para que esos millones no se vayan colando por él y todo se reduzca á un juego de cubiletes.

La abolición de las cédulas privilegiadas, ó sea gratuitas, menos á los réalmente inútiles, que propusimos en uno de nuestros anteriores artículos, alcanza á veinte mil personas dedicadas la mayor parte de ellas al comercio ó á la industria, y que habrán de tomar, por lo menos, cédula de 7.a clase; alcanza á otras veinte mil que habrán de tomarla de la clase 8.a, por ser esposas de aquéllos, y por último, á otras veinte mil que la tomarán probablemente de 10.a clase, representando el total de todas, la cifra aproximada de pfs. 236.000 que consignaremos en nuestra *data*, como segunda partida.

La tercera será la supresión de pfs. 624.680 de un crédito extraordinario para los gastos de la campaña de Mindanao, campaña que debe darse por terminada, con tanto mayor motivo, cuanto que tenemos, sobre dicha isla, proyectos que expondremos más adelante.

La cuarta partida de *data* será de pfs. 40,000

Hosted by Google

presupuestados para la construcción de un ferro-carril Decauville entre Iligan y Lanao, no porque lo juzguemos innecesario, ni mucho menos, sino por idéntica razón que nos induce á dar fin, por ahora, á la campaña contra la morisma.

De los pfs. 200.000 destinados en la Sección 4.ª del presupuesto de gastos vigente al pago de material de guerra que envía la Península, deducimos la mitad por creer que no sea necesario más en los años sucesivos, y estos pfs. 100.000 forman la quinta partida de data.

Hosted by Google

XXIII

GESTIÓN ECONÓMICA—NUEVOS RECURSOS.

La importación de fósforos, no muy bien acusada por la «Estadística general del comercio exterior de estas Islas» en las partidas 96 y 179 del arancel, merece un lijero estudio para graduar su importancia y deducir la conveniencia de hacerla objeto de un impuesto de consumos, con tanta ó mayor razón que otras que ahora lo sufren.

Los fósforos, especialmente los de palo, son de consumo general, tanto en usos domésticos como para satisfacer la necesidad de los fumadores, que en el Archipiélago lo son el setenta por ciento de sus habitantes; pero limitando á dos millones de personas las que de ellos hacen empleo constante y suponiendo que cada una no consuma sino paquete y medio al mes (quince cajillas) resultará un consumo diario de un millón de cajillas ó sean 36.000,000 de paquetes al año: pues bien; el impuesto de un céntimo de peso sobre cada paquete, en concepto de consumos producirá anualmente pesos 360,000 que constituirán la 6.a partida en el Capítulo de nuestra *data*.

Otro de los artículos que merecen sufrir el impuesto de consumos, es el de vinos y alcoholes del

Hosted by Google

país, ya que quedaron exentos de él al ser gravados los de importación nacional y extranjera. El proteccionismo acordado á esta industria es de tal magnitud, que la ha puesto completamente á salvo de toda competencia; tanto es así que mientras la ginebra de importación se vende á veinte pesos ó más la caja, la del país se cotiza á seis, y otro tanto sucede con los anisados, vinos, etc., siendo tanto el consumo, que apenas hay pueblo sin una ó más destilerías Un impuesto de pfs. 0'50 por arroba (16 litros) produciría al año una cantidad no menor de pfs. 300.000 que anotamos como 7.a partida.

Por razones análogas creemos que las cervezas elaboradas en el país deben satisfacer el mismo derecho de consumos de pfs. 0'50 por cada 16 litros, y esto producirá pfs. 15.000 (8.a partida.)

El consumo de cigarros y de cigarrillos es enorme y como todo vicio, materia abonada para la imposición de un arbitrio en casos tan críticos é imperiosos como éste para el Tesoro de las islas. Imposible nos es calcular, sin datos á la vista, el número de fábricas de tabacos y cigarrillos que hay en todo el Archipiélago y el total de operarios que estas sostienen, para deducir, aproximadamente, el producto de esta industria, traducido en cajones de tabacos y cajetillas de cigarrillos; pero si por tal medio nada podemos calcular, deduzcamos racionalmente un consumo diario en todas las islas, de mil cajoncitos de tabacos y de seiscientas mil cajetillas, que al respecto de cinco céntimos y de medio céntimo por derechos de consumo, producirán al año, como 9.a partida de data, la cantidad de pfs. 1.113.250.

El anfion, objeto del más asqueroso y relajante de los vicios, acaparado casi exclusivamente por los chinos, figuraba antes en el arancel como partida especial, sujeta á fuertes derechos; pero al modificarse aquél, quedó reducida á la categoría de pro-

Hosted by Google

ductos farmacéuticos (partida 91 del arancel) adeudando módicos derechos, y aún cuando es una renta contratada por grupos en todo el Archipiélago, cuyos contratos deben respetarse en tanto no vayan claudicando, tal vez haya medio legal de rescindirlos ó de reformarlos en el sentido de que dicha renta sufra un recargo de 10 p§ en concepto de consumos, recargo que produciría unos pfs. 60.000 al año (10.a partida).

La superficie cultivada, en Filipinas, asciende á unos tres millones de hectáreas y la no cultivada de propiedad particular, suponemos sea de otro millón: queda excluida de ambas la legua comunal, allí donde la hay. Ahora bien: no como contribución territorial, para la que serían necesarias clasificaciones imposibles de hacer aún, sino como impuesto sobre la superficie rústica de propiedad particular, sin otra excepción que la de la legua comunal antes dicha, debiera establecerse un impuesto de pfs. 0,50 por hectárea, del cual debieran ingresar las cuatro quintas partes en el Tesoro público y la quinta parte restante en el Haber de los pueblos en compensación de ser éstos los que debieran formar el catastro y ejercer la inspección y vigilancia consiguientes á evitar ocultaciones. El igualar los derechos sobre terrenos en cultivo y terrenos incultos, tiene por objeto, además de la índole del impuesto, impeler á los propietarios de los últimos á ponerlos en cultivo ó á enagenarlos para que otro los ponga. Este impuesto produciría anualmente al Estado, como 11.a partida de data, pesos 1.600.000.

Hasta hace diez años, toda reparación de finca urbana, lo mismo las de materiales fuertes que las de caña y nipa, exigían la concesión de una licencia, extendida en un pliego de papel sellado de valor de cuatro pesos y solicitada en otro de pfs. 0'25; pero en dicha fecha se reformó la legislación en esta parte, reduciendo á un peso el valor del

Hosted by Google

papel en que se concediese el permiso para la reparación.

Ahora bien: todos sabemos que el caserío de nipa y cogon, y aún el techado de hierro ó caña, necesita una ó dos reparaciones al año; por lo menos una antes de empezar ó después de concluir la temporada de lluvias, y que tales reparaciones se verifican realmente: lo que todos no saben es que el papel que se invierte al año en la concesión de licencias para las reparaciones de edificios y el de las solicitudes consiguientes, que debiera ascender á pfs. 1.250.000 aproximadamente, no pasa de tres mil, y esto demuestra el fraude de que es objeto el Estado y la necesidad de variar la importancia y forma del impuesto, haciendo que aquella sea más soportable y esta más práctica.

Al efecto, puede decretarse que toda finca urbana, fuera de las poblaciones en que exista Ayuntamiento constituido y se rijan por presupuestos especiales, quede libre del gasto del papel sellado, pfs. 1'25 para la solicitud y concesión de licencia para cada reparación que necesite, pero sujeta, en cambio, al impuesto anual de pfs. 0'50 por derecho de licencia, de los cuales las cuatro quintas partes serán para el Estado y la quinta parte restante para el Haber de cada pueblo, en compensación del trabajo que ha de producirle la formación del padrón oportuno y del cobro consiguiente. Este impuesto producirá al Estado, sobre poco más ó menos, pesos 320.000, que constituirán la 12.a partida en la data.

Hosted by Google

XXIV

GESTIÓN ECONÓMICA.—NUEVOS RECURSOS.—RESUMEN COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

Insiguiendo en nuestro propósito de allegar recursos con que atender á las nuevas obligaciones, dentro del plan general que nos hemos trazado, natural es que para oponer un dique a la irrupción asiática con destino á la industria y al comercio, haciendo más fácil la competencia para el europeo, recarguemos en un 50 p% la capitación de los chinos comerciantes é industriales, al paso que la rebajemos, en un 50 p%, para los que vengan y se dediquen exclusivamente á la agricultura: el aumento que por uno y otro concepto podrá obtenerse, no bajará de pfs. 300.000, que consignamos como décima tercera partida de *data*.

Hemos dicho, al tratar de la prestación personal, que nadie debe quedar excluido de ella, ni por pago de cédula de superior clase ni por el desempeño de cargos concejiles, siendo las únicas excepciones que podrán admitir los pueblos las de los mozos menores de 18 años, los ancianos que pasen de 60 y los impedidos físicamente, todo lo cual hace que el

Hosted by Google

promedio de polistas útiles en cada pueblo sea igual al 25 p§ de sus habitantes, según comprobaciones que hemos podido hacer. Lo que no hemos dicho y ahora dejamos consignado, es que cada polista concurrirá á los trabajos con diez jornales efectivos, por sí ó por sustitución personal, y con cinco jornales redimidos al tipo de pfs. 0'20 cada jornal, de los que la tercera parte ingresará en el haber de cada pueblo, otra tercera parte en fondos locales, y el resto en fondos generales del Estado en compensación de la minoración de cédulas de 6.ª clase que ahora se toman con el sólo objeto de eludir la prestación personal; y como el número total de polistas útiles en el Archipiélago debe calcularse en millón y medio, ingresarán por este concepto en fondos generales pfs. 500,000, formando la décima cuarta partida en la data.

Los fondos locales que constituirán el 7.º capítulo del Presupuesto general de ingresos del Estado, figuran hoy con pesos 1.939,605, que se declaran subsistentes y que resultarán aumentados en pfs. 500,000 por la tercera parte de la redención del servicio personal que se les adjudica, formando un total de pfs. 2.439,605, con los cuales se cubrirán los gastos de las secciones 8.ª y 9.ª ó sean Fomento y Administración Provincial, reorganizándose éstas en debida forma esto es, pasando á Fomento varias de las atenciones de Ramos locales, por el carácter especial que tengan, quedando otras en la sección 9.ª y pasando al Haber de los pueblos los pfs. 89,464 de alquileres de edificios para Escuelas, así como el 50 p§ de lo que importe el gasto de personal y material para las mismas, participación que se elevará á pesos 450,000, dado el aumento de sueldos que el personal europeo requiere.

Sentado ésto, tendremos disminuidos los pesos 1.900.000 de gastos que actualmente tienen los fondos locales, en pesos 89.464 de un lado y en pesos 82.264 de otro, quedando aquellos reducidos á

Hosted by Google

pfs. 1.728.272, que unidos á los pfs. 582.000 de la 8.ª sección (Fomento) suman pfs. 2.310.272; es decir pesos 129,333 menos que el total ingreso por fondos locales, superabit que puede aplicarse á cualquier servicio de dichos ramos. Esto disminuye los actuales gastos del Estado en lo que importa la Sección de Fomento, pfs. 582.000, que constituyen la décima quinta partida de data.

Otro de los recursos que se pueden crear es el sello móvil de guerra de un céntimo de peso, aplicable á todos los vijésimos de lotería y billetes de rifa, recurso que producirá pfs. 100.000 (partida 16.ª)

El impuesto de cédulas personales rinde hoy en totalidad pfs. 6.796.657'75 en la forma siguiente:

286	cédulas	de	1.ª clase	á $	37'50	10,725
178	id.	de	2.ª id.	á »	30	5,340
447	id.	de	3.ª id.	á »	22'50	10,057'50
1,500	id.	de	4.ª id.	á »	12	18,000
2,942	id.	de	5.ª id.	á »	7'50	22,065
129,169	id.	de	6.ª id.	á »	5'25	678,137'25
13,871	id.	de	7.ª id.	á »	3'50	48,548'50
7,468	id.	de	8.ª id.	á »	3	22,404
114,000	id.	de	9.ª id.	á »	2'25	256,500
2.854,278	id.	de	10.ª id.	á »	2	5.708,556
1,552	id.	de	11.ª id.	á »	2	3,104
1,967	id.	de	12.ª id.	á »	0'50	983'50
8,158	id.	de	13.ª id.	á »	1'50	12,237
1	id.	de	14.ª id.	á »	»	»
98,581	id.	de	15.ª id.	á »	»	»
3.234,398	Cédulas.					$ 6.796,657'75

de cuyo total se deduce el 20 p§ correspondiente á Ramos locales, quedando, como producto líquido para la Hacienda, pesos 5.437.326'20; pero esta cantidad sufrirá variación por cuanto 60.000 individuos que en la relación precedente figuran con

Hosted by Google

cédula privilegiada ó de la clase 15.a, pasarán á tomar por terceras partes cédulas de las clases 6.ª, 8.ª y 10.ª según dijimos en otro artículo. Por otra parte; de los 129.169 tributantes al impuesto con cédula de 6.ª clase 69.000 pasarán á figurar con la de clase 10.ª toda vez que la de 6.ª no eximirá del servicio de la prestación personal, y resumiendo, tendremos una líquida minoración de 49.000 cédulas de 6.ª clase y un aumento de 20.000 en la clase 8.ª y de 89.000 en la clase décima. dando, por lo tanto, el resultado siguiente

286	cédulas	de	1.ª clase	á	$ 37'50	10,725
178	id.	de	2.ª id.	á	» 30	5,340
447	id.	de	3.ª id.	á	» 22'50	10,057'50
1,500	id.	de	4.ª id.	á	» 12	18,000
2,942	id.	de	5.ª id.	á	» 7'50	22,065
80,000	id.	de	6.ª id.	á	» 5'25	420,000
13,871	id.	de	7.ª id.	á	» 3'50	48,548,50
27,468	id.	de	8.ª id.	á	» 3	82,404
114,000	id.	de	9.ª id.	á	» 2'25	256,500
2.943,278	id.	de	10.ª id.	á	» 2'00	5.886,556
1,552	id.	de	11.ª id.	á	» 2'00	3,104
1,967	id.	de	12.ª id.	á	» 0'50	983'50
8,158	id.	de	13.ª id.	á	» 1'50	12.237
1	id.	de	14.ª id.	á	» »	»
38,000	id.	de	15. id.	á	» »	»
3.234,398	Cédulas					$ 6.776,519'50

resultado que no altera sensiblemente el anterior.

Un recargo del 25 p% sobre todas las Cédulas como Impuesto de guerra, con destino exclusivo á los fondos generales del Estado, produciría pesos 1.694,125, y con ésto, que constituye la partida décimo-séptima, damos fin á la tarea de allegar recursos.

Sinteticemos ahora los presupuestos de ingresos y de gastos en la última expresión de sus resúme-

Hosted by Google

nes, para que podamos formar idea bastante exacta del resultado obtenido.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 1.o—(Según el presupuesto vigente).	pfs.	8.496,170	
Aumento de Cédulas personales ...	,,	1.678,000	
Id. en capitación de chinos.... ...	,,	300,000	
Id. por un 1|3 de la redención personal.	,,	500,000	
Id. por el impuesto sobre la superficie.	,,	1.600,000	12.574,170
Cap. 2.o—(Según el presupuesto vigente).	,,	6.200,557	
Derechos de consumos sobre los fósforos.	,,	360,000	
Id. sobre vino, y alcoholes del país ...	,,	300,000	
Id. sobre la cerveza del país	,,	15,000	
Id. sobre el anfion	,,	60,000	
Id. sobre cajones de tabacos y cajas de cigarrillos	,,	1.113,250	8.048,807
Cap. 8.o—(Según el presupuesto vigente).	,,	1.322,000	
Sello móvil de guerra	,,	100,000	1.422,000
Cap. 4.o—(El vigente)	,,		1.000,000
Cap. 5.o—(El vigente)	,,		257,000
Cap. 6.o—(El vigente)	,,		298,300
Cap. 7.o—(El presupuesto vigente de fondos locales	,,	1.939,605	
Aumento de 1|3 redención personal ...	,,	500,000	2.439,605
Suma total...	,,		25.939,882

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Sección 1.a—(Según el presupuesto vigente)...	pfs.	1.507,900	
Aumento por intereses y amortización del empréstito	,,	2.800,000	
Suma...	,,	4.307,900	
Baja.—Intereses de la caja de depósitos.	,,	382,000	3.925,900
Sección 2.a—(El presupuesto vigente) ...	,,		74,000
Sección 3.a—(El presupuesto vigente) ...	,,		1.896,277
Sección 4.a—(Según el presupuesto vi-			

Hosted by Google

gente	,,	6.042,442	
Aumento para 12.000 soldados europeos, raciones, pasajes etc....	,,	4.000,000	
Suma...	,,	10.042,442	
Baja.—Presupuesto extraordinario de Mindanao, ferro-carril de id. y la mitad de lo consignado para pago de armas	,,	764,680	9.277,762
Sección 5.a—(El presupuesto vigente) ...	,,		1.393,184
Sección 6.a—(El presupuesto vigente) ...	,,	3.566,528	
Aumento calculado	,,	200.000	3.766,528
Sección 7.a—(El presupuesto vigente) ...	,,		2.198,350
Sección 8.a—(El presupuesto vigente de fondos locales).	,,	1.900,000	
Sección 9.a—(El presupuesto de Fomento).	,,	615,198	
Suma...	,,	2.515,198	
Baja.—Por economías en Fomento y pasar al Haber de los pueblos el alquiler de casas escuelas y pfs. 82,264 de los que satisface para maestros y materiales.	,,	204,926	2.310,272
Suma total de gastos... ...	,,		24.842,273

PARIFICACIÓN

Importan los ingresos .. .. pfs.		25.939,882
Idem los gastos... ... ... ,,		24,842 273
Superabit...		1.097,609

Hosted by Google

XXV

ARRIENDO DE MINDANAO

La isla de Mindanao, la segunda del Archipiélago por su extensión superficial y la primera, quizás, por la bondad de su suelo, ha sido y sigue siendo una sangría suelta para el Tesoro, pues su presupuesto de gastos en tiempos normales, á contar desde el año 1861, no ha bajado de millon y medio á dos millones de pesos: hoy, en suspenso las operaciones de la guerra y en actitud puramente defensiva, sus gastos ascienden á pfs. 14.330 en la parte judicial, á 59.800 en la eclesiástica, á 270.000 en la de Marina, á 17.444 en la de Hacienda, á 1 260.000 en la de guerra y á 69.237 en la de Gobernación; es decir, á un millón setecientos mil pesos, aproximadamente; y como sus rendimientos son casi nulos, el déficit en la citada isla no baja de pfs. 1.600.000.

Esta consideración, unida á las muy atendibles de la situación que esté Tesoro atraviesa y de la casi imposibilidad de que sus recursos permitan en cincuenta años, por lo menos, atender á la colonización y explotación de aquel vasto territorio, aconsejan la conveniencia de su arrendamiento á una Compañía española, á imitación de lo que los in-

Hosted by Google

gleses hacen con gran sentido práctico, y lo menos que este país ganaría con tal arrendamiento, sería economizar anualmente esos un millón seiscientos mil pesos que ahora gasta, y que tanta falta le hacen.

La idea no es nueva ni ha dejado de estar alguna vez en vías de convertirse en hecho; pero si entonces las circunstancias no eran tales que el Gobierno debiese ceder en las exigencias que tuviera, las de ahora son distintas y es muy posible que cediendo algo en ellas, no faltase una compañía española que tomase por su cuenta la explotación de tan vasta y tan hermosa isla, bajo la soberanía de España.

Otra de las cosas que urgen es la reforma arancelaria y la de las ordenanzas de Aduanas: aquella para proteger, sin menoscabo de los intereses de la Península, el comercio y la producción de estas islas, y la otra, para simplificar todo lo posible ese sistema vejatorio y tardo que aleja de nuestros puertos á los buques y los retrae hasta de hacer en ellos escala. Alguien ha indicado ya, y con él estamos de acuerdo, que procede formar un arancel protector, de dos columnas, para negociar con la segunda los tratados de comercio que convengan, y establecer el cabotaje con la Península.

Todas estas medidas protectoras y la de conceder primas, premios y estímulos á la producción y á la industria, unidas á la de la inmigración mixta peninsular y asiática, han de aportar al país capitales en abundancia, pues el capital va en busca del interés allí donde pueda obtenerlo en relativas condiciones de seguridad, y si hasta hoy no ha venido, es porque dichas condiciones no existen: la carencia de brazos para la agricultura, lo inseguros que éstos son, y, casi acaparados por los chinos con sus escasas necesidades, el comercio y la industria, el porvenir del capital es ahora muy obscuro y su retraimiento muy justificado: ábransele horizontes y pronto lo tendremos aquí con su séquito de vida

Hosted by Google

y movimiento, que por allá lo que sobra es capital que ansía colocación á un interés módico, pero asegurado.

Uno de los principales impulsores de la producción y del tráfico es el sistema de vías de comunicación, y si en las marítimas hemos progresado mucho en poco tiempo, en las terrestres, salvo el trozo de línea férrea que atraviesa cinco provincias de Luzón, hemos ido paso atrás como el cangrejo, especialmente en estos últimos cuatro años de autonomía municipal. Por eso, al otorgar mayores recursos al Haber de los pueblos, hemos pedido mayor ingerencia en ellos de parte de la autoridad gubernativa, y á la vez que hemos restringido las facultades de los municipios, hemos otorgado á los Gobiernos y Juntas provinciales iniciativas y derechos de fiscalización que sirvan para moralizar la administración de dichos fondos y para darles el mejor empleo posible, y por eso también hemos prescindido de reglamentaciones, contraproducentes en la práctica, respecto al empleo de la prestación personal, fijando un encabezamiento para la misma, medidas todas que bien explotadas por la inteligencia y el celo de las autoridades provinciales y bien fiscalizadas por los Gobernadores regionales, pueden hacer qué en dos ó en tres años todo el país se halle cruzado por una red de caminos, transitables en todo tiempo, y que no falte en pueblo alguno local adecuado para Tribunal y para escuelas, tanto más cuanto que dichos locales no conviene, por ahora, que sean de materiales sólidos.

Procuraremos dar fin á este ya largo estudio en nuestro número próximo, recogiendo algunos cabos que hemos dejado sueltos y rectificando alguno que otro error en que hemos incurrido por la falta de preparación con que emprendimos este trabajo, al aceptar la libertad concedida para ello á la prensa, y por la precipitación con que lo hemos venido

Hosted by Google

haciendo, convencidos de que el tiempo es oro en estos asuntos de supremo interés para España y para ésta su gran colonia Oceánica.

Hosted by Google

XXVI

CABOS SUELTOS

Como dijimos al terminar nuestro anterior artículo, vamos á rectificar en éste algún error cometido y á recoger algunos cabos que hemos dejado sueltos.

Al tratar de la división territorial, dijimos que debieran crearse once Gobiernos Regionales, nueve de carácter civil y dos de carácter político militar, siendo así que los Gobiernos Regionales deben ser doce, seis de carácter civil en Luzón, y los otros seis de carácter político militar, á saber: tres en las Bisayas, uno en Mindanao, otro en Joló, y el último en las islas del Pacífico con residencia en Marianas.

Dijimos también que los capitanes municipales debieran ser los encargados de la recaudación en los pueblos con el premio de un cinco por ciento de lo que recaudaran, error que nos apresuramos á rectificar. Los encargados de la recaudación deben ser los Tribunales municipales, á los cuales se les adjudicará el dos y medio por ciento en concepto de premio de recaudación; pero los individuos que formen los Tribunales responderán solidaria y mancomunadamente de la integridad de su gestión con

Hosted by Google

todos sus bienes, que serán constituidos en fianza, y si esta no bastase, responderán del resto los dos electores, en igual forma.

Al tratar de la moralidad de la administración, dijimos que esta se conseguiría dando estabilidad á los destinos y aumentando los sueldos, aunque para ello hubiese que reducir algo el número de los empleados, y como el superávit de pfs. 1.097.609 que resulta, representa una cantidad mucho mayor que el número total del descuento que sobre sus haberes corresponde á los funcionarios de todas clases que cobrarán de los fondos del Estado en estas islas, nada más acertado, á nuestro juicio, que suprimir dicho descuento, lo cual equivale al aumento de sueldo que proponemos.

A objeto de evitar por todos los medios posibles la defraudación de las rentas é impuestos, quedarán facultados la Inspección general de Policía y el Cuerpo afecto á la misma, para proceder al descubrimiento y represión de todo fraude, cuando de él reciba confidencia reservada ó sin reserva, con opción, denunciante y aprehensores, á los mismos derechos que se concedan á los empleados del ramo de Aduanas, pero sin que en caso alguno se revele el nombre del denunciador cuando la confidencia haya sido reservada.

En la isla de Luzón, cuyos Gobiernos regionales son de carácter civil, podrá haber en algunas Tenencias de Gobierno necesidad de mantener Comandancias militares, perfectamente compatibles con aquéllas, y en tal caso el cargo de Comandante militar será anexo al de Jefe superior de las fuerzas que guarnezcan aquella parte del territorio. Las Comandancias militares y P. M. que en dicha isla existen, continuarán y serán dependientes de las respectivas Tenencias de Gobierno en la parte gubernativa, y aun en la militar, si no hubiese en ella Comandancia de armas, á cuyo fin serán considerados en este caso los Tenientes Gobernadores como

Hosted by Google

INDICE

	Páginas
Prólogo	5
I.—Consejo Colonial	11
II.—La única política	15
III.—División territorial	19
IV.—Ley de empleados	23
V.—Reforma del código penal	27
VI.—Vagancia.—Ley reguladora entre el capital y el trabajo	31
VII.—Instrucción pública	35
VIII.—Inmigración peninsular	39
IX.—El clero en Filipinas	43
X.—Régimen municipal	47
XI.—Cabecerías de barangay	51
XII.—Prestación personal	55
XIII.—Supresión de la Dirección civil	59
XIV.—Supresión de los Juzgados de paz	63
XV.—Inspección y Cuerpo de policía	67
XVI.—Inmigración china	71
XVII.—Cuestión monetaria	75
XVIII.—Ejército	81
XIX.—Guardia civil y Veterana	85
XX.—Marina de guerra	89
XXI.—Tribunal de cuentas.—Tribunal contencioso.—Aumento en los gastos	93
XXII.—Gestión económica.—Minoración de gastos	97
XXIII.—Gestión económica.—Nuevos recursos	101
XXIV.—Gestión económica.—Nuevos recursos.—Resumen comparativo de ingresos y gastos	105
XXV.—Archipiélago de Mindanao	111
XXVI.—Cabos sueltos	115

Hosted by Google

Precio. . . pfs. 0'50

Hosted by Google